



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD

“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA –
HUARAZ - PERIODO 2016 - 2017”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Autoras:

Bach. DALIA EBELIN PEDROZO VEGA

Bach. MARIELA ZENAIDA TRUJILLO BRIOSO

ASESOR: Mg. CPC. Valiente P. Ramírez Huerta

HUARAZ – PERÚ

2018



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN EL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL - UNASAM**

Conforme al Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación - RENATI.
Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU N° 033-2016-SUNEDU/CD

1. Datos del Autor:

Apellidos y Nombres: DALIA EBELIN PEDROZO VEGA
Código de alumno: 081.0403.291 Teléfono: 937531992
Correo electrónico: anhji081@hotmail.com DNI o Extranjería: 46692191

2. Modalidad de trabajo de investigación:

() Trabajo de investigación () Trabajo académico
() Trabajo de suficiencia profesional (x) Tesis

3. Título profesional o grado académico:

() Bachiller (x) Título () Segunda especialidad
() Licenciado () Magister () Doctor

4. Título del trabajo de investigación:

..... "CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
..... DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
..... DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - PERIODO 2016 - 2017"

5. Facultad de: ECONOMÍA Y CONTABILIDAD

6. Escuela, Carrera o Programa: ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

7. Asesor:

Apellidos y Nombres: Mg.: CPC RAMIREZ HUERTA Valiente Teléfono: 943767533
Correo electrónico: Vramirezho@yahoo.com DNI o Extranjería: 31678241

A través de este medio autorizo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, publicar el trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, Repositorio Nacional Digital de Acceso Libre (ALICIA) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

Asimismo, por la presente dejo constancia que los documentos entregados a la UNASAM, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Firma: 

D.N.I.:

FECHA:



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN EL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL - UNASAM**

Conforme al Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI.
Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU N° 033-2016-SUNEDU/CD

1. Datos del Autor:

Apellidos y Nombres: TRUJILLO BRIOSO MARIELA ZENAIDA
Código de alumno: 122.1403.208 Teléfono: 978 09 58 79
Correo electrónico: Mari_2tb@hotmail.com DNI o Extranjería: 71983370

2. Modalidad de trabajo de investigación:

Trabajo de investigación Trabajo académico
 Trabajo de suficiencia profesional Tesis

3. Título profesional o grado académico:

Bachiller Título Segunda especialidad
 Licenciado Magister Doctor

4. Título del trabajo de investigación:

"CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ -
PERIODO 2016 - 2017"

5. Facultad de: ECONOMÍA Y CONTABILIDAD

6. Escuela, Carrera o Programa: ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

7. Asesor:

Apellidos y Nombres: Mg.CPC. ROMÍREZ HUERTO Valiente Teléfono: 943767533
Correo electrónico: Vramirezrh@yahoo.com DNI o Extranjería: 31678241

A través de este medio autorizo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, publicar el trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, Repositorio Nacional Digital de Acceso Libre (ALICIA) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

Asimismo, por la presente dejo constancia que los documentos entregados a la UNASAM, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Firma: 

D.N.I.:

FECHA:

MIEMBROS DEL JURADO



Dr. CPC. José Rosario RUIZ VERA

Presidente



Mg. CPC. Dominga AYVAR CUELLAR

Secretaria



Dr. CPC. Saturnino Alberto MINAYA CHÁVEZ

Vocal

DEDICATORIA

Dedico esta tesis primero a Dios.

A mis padres, quienes fueron el

motivo de mi superación a mi

hermano por el apoyo incondicional

durante la formación de mi vida

universitaria y a aquellas personas que

siempre me apoyaron para ser mejor.

Dalia Pedrozo

*Dedico esta tesis a Dios. A mis Padres y
Hermanos por haber sido mi fortaleza y apoyo
en mi vida universitaria y permitirme
alcanzar mis objetivos profesionales.*

Mariela Trujillo

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darnos fortaleza cada momento de nuestras vidas para superar los obstáculos y dificultades que se nos han presentado y así lograr nuestros objetivos.

A nuestros padres por sus apoyos incondicionales y su amor constante quienes sin dudar confiaron en nosotras.

A nuestro asesor Mg. CPC. Valiente P. Ramírez Huerta por su orientación y por sus conocimientos con la cual ha contribuido para culminar la presente investigación.

A la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Por ser nuestra alma mater en especial a la Facultad de Economía y Contabilidad, por habernos acogido en sus aulas los años de nuestra formación profesional.

Las Tesistas

PRESENTACIÓN

La presente Tesis titulada “cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia Huaraz, periodo 2016 - 2017”, se realizó por la baja existencia de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de independencia.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

1. **INTRODUCCION:** En el cual se encuentra El “problema de investigación” de acuerdo con sus respectivos elementos: Planteamiento del Problema, Formulación del Problema, Objetivos, Justificación, Viabilidad, Delimitaciones, hipótesis y variables de la investigación.
2. **MARCO REFERENCIAL:** comprende las Bases Teóricas y legal donde se describe de manera detallada cada variable de la investigación.
3. **METODOLOGIA:** Trata sobre la Metodología con sus respectivos componentes, tipificación de la investigación, enfoque de la investigación, nivel, diseño de estudio, población y muestra, formalización de hipótesis, técnica e instrumentos de recolección de datos y método de análisis de datos.
4. **RESULTADOS:** Se encuentra los resultados, interpretación y discusión de resultados estadísticos.
5. **CONCLUSIONES:** se encuentran por cada objetivo de la investigación
6. **RECOMENDACIONES:** Relacionados con los resultados obtenidos de la investigación.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS: Las referencias bibliográficas en base a Fuentes como son:

textos, revistas, etc. Como también las tesis monográficas, y fuentes electrónicas, elementos importantes en todo proceso de la investigación.
8. ANEXO: Matriz de consistencia instrumentos de recolección de datos, cuadros, fotografías y testimonio.

RESUMEN

La presente investigación “Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Periodo 2016- 2017”, tuvo como objetivo determinar el nivel de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017. El método de investigación utilizada fue la aplicada con enfoque mixto, diseño correlacional no experimental, con una muestra conformada por los contribuyentes clasificados por sectores y trabajadores del área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, para determinar tanto la veracidad y el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; llegándose a la conclusión de que la cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial, gracias al resultado obtenido en base a la correlación de Spearman, también junto a ello se determinó el nivel de morosidad en los contribuyentes, siendo el 94.13 % de los contribuyentes carecen de cultura tributaria razón por la cual la recaudación del impuesto predial sea baja y también exista morosidad.

PALABRAS CLAVES: Cultura Tributaria, Recaudación Tributaria, Impuesto Predial

ABSTRACT

The present investigation "Tax Culture and its Incidence in the Collection of the Property Tax in the District Municipality of Independencia - Huaraz - Period 2016-2017", had as objective to determine the level of the tax culture and its incidence in the collection of the property tax in the District Municipality of Independencia-Huaraz period 2016-2017. The research method used was applied with a mixed approach, non-experimental correlational design, with a sample composed of taxpayers classified by sectors and workers in the area of tax administration and income of the municipality, to determine both the veracity and degree of compliance of tax obligations of taxpayers; concluding that the tax culture affects positively the collection of property tax, thanks to the result obtained based on Spearman's correlation, also next to it the level of delinquency in taxpayers was determined, being 94.13% of the taxpayers lack tax culture reason why the collection of property tax is low and there is also late payment.

KEYWORDS: Tax Culture, Tax Collection, Property Tax

SUMARIO

| | |
|--|------|
| MIEMBROS DEL JURADO | ii |
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTOS | iv |
| PRESENTACIÓN..... | v |
| RESUMEN | vii |
| ABSTRACT..... | viii |
| SUMARIO | ix |
| ÍNDICE DE TABLAS | xii |
| 1. INTRODUCCIÓN | 11 |
| 1.1 Descripción y planteamiento del problema | 11 |
| 1.2 Formulación del Problema | 14 |
| 1.2.1 Problema General..... | 14 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 14 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 14 |
| 1.3.1 Objetivo General | 14 |
| 1.2.2 Objetivos específicos..... | 14 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 15 |
| 1.5 Viabilidad de la investigación | 16 |
| 1.6 Delimitación de la investigación | 16 |
| 1.6.1 Teórica | 16 |
| 1.6.2 Espacial | 16 |
| 1.6.3 Temporal..... | 16 |
| 1.7 Hipótesis | 17 |
| 1.7.1 Hipótesis general..... | 17 |
| 1.7.2 Hipótesis específica..... | 17 |
| 1.8 Variables | 18 |
| 2. MARCO REFERENCIAL | 19 |
| 2.1 Antecedentes | 19 |
| 2.1.1 A Nivel Internacional | 19 |
| 2.1.2 A Nivel Nacional | 23 |
| 2.1.3 A nivel Regional | 30 |

| | |
|--|----|
| 2.1.4 A Nivel Local..... | 32 |
| 2.2 Marco Teórico..... | 36 |
| 2.2.1 Teoría de Cultura Tributaria..... | 36 |
| 2.2.1.1 La importancia de promover la cultura tributaria | 38 |
| 2.2.1.2 Conocimiento Sobre Tributación..... | 39 |
| 2.2.1.3 Conciencia Tributaria | 39 |
| 2.2.1.4 Mecanismos para la Creación de una Conciencia Tributaria | 40 |
| 2.2.1.5 Difusión Tributaria..... | 42 |
| 2.2.3 Recaudación Tributaria | 43 |
| 2.2.3.1 Tributo | 44 |
| 2.2.3.3 Clases de tributos | 44 |
| 2.2.3.4 Tipos de Impuesto | 45 |
| 2.2.4 Impuesto Predial | 46 |
| 2.2.4.1 Determinación del impuesto predial..... | 46 |
| 2.2.5 Pago del Impuesto:..... | 49 |
| 2.2.6 Morosidad del impuesto | 51 |
| 2.3 Marco Conceptual | 53 |
| 2.4 Marco Legal | 57 |
| 3. METODOLOGIA | 62 |
| 3.1 Tipificación de la investigación..... | 62 |
| 3.1.1 Enfoque de la Investigación | 62 |
| 3.1.2 Nivel. | 62 |
| 3.1.3 Diseño de investigación. | 62 |
| 3.2 Población y Muestra..... | 63 |
| 3.2.1 Población..... | 63 |
| 3.2.2 Muestra. | 64 |
| 3.3 Operacionalización de las variables | 66 |
| 3.4 Formalización de la hipótesis | 66 |
| 3.5 Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos..... | 67 |
| 3.5.1 Técnicas: | 67 |
| 3.5.2 Instrumentos..... | 67 |
| 3.6 Procedimiento de tratamiento de Datos..... | 67 |
| 3.7 Procesamiento de Datos | 67 |
| 3.8 Análisis e Interpretación de las Informaciones..... | 68 |

| | |
|---|-----|
| 4. RESULTADOS..... | 69 |
| 4.1. Presentación de Datos Generales..... | 69 |
| 4.1.1. Resultados del objetivo general: cultura tributaria y recaudación del impuesto predial. | 72 |
| 4.1.2. Resultado objetivo específico 1: conocimiento sobre tributación y determinación del impuesto predial | 74 |
| 4.1.3. Resultado del objetivo específico 2: conciencia tributaria y pago del impuesto predial | 79 |
| 4.1.4. Resultado específico 3: difusión tributaria y morosidad en el pago del impuesto predial | 83 |
| 4.2 Contrastación De Hipótesis General..... | 87 |
| 4.3 Interpretación y discusión de resultados, según cada una de las hipótesis | 92 |
| 5.CONCLUSIONES | 97 |
| 6. RECOMENDACIONES | 99 |
| 7. REFERENCIAS..... | 101 |
| 8. ANEXOS | 104 |
| 8.1 MATRIZ DE CONSISTENCIA..... | 104 |
| 8.2 RECOLECCION DE DATOS | 105 |
| 8.4 CALIFICACIÓN DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES | 112 |
| 8.5 FOTOGRAFÍAS DE LOS MOMENTOS EN QUE SE REALIZÓ LAS ENCUESTAS | 113 |
| 8.6 TESTIMONIO DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS. | 114 |
| Anexo 5..... | 114 |
| Anexo 6..... | 115 |
| Anexo 7..... | 116 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 01 Recaudacion del impuesto predial | 11 |
| Tabla 02 Tramo de Autoavaluo | 59 |
| Tabla 03 Numero de poblacion de contribuyentes del impuesto predial | 61 |
| Tabla 04 cuadro del personal del área de Administración Tributaria y Rentas | 62 |
| Tabla 05 Técnicas de procesamiento de datos..... | 66 |
| Tabla 06 Tipo de informantes en el estudio realizado..... | 68 |
| Tabla 07 Grado de instrucción de informantes..... | 69 |
| Tabla 08 Frecuencia según barrios de los informantes..... | 70 |
| Tabla 09 Variable sobre cultura tributaria sobre el impuesto predial..... | 71 |
| Tabla 10 Variable sobre Recaudación del impuesto predial..... | 71 |
| Tabla 11 tributaria y recaudación del impuesto predial..... | 72 |
| Tabla 12 Dimensión sobre el conocimiento que poseen sobre el impuesto predial..... | 73 |
| Tabla 13 Dimensión sobre la determinación del impuesto predial | 75 |
| Tabla 14 Calificación de las dimensiones conocimiento sobre impuesto predial y determinación del impuesto predial | 76 |
| Tabla 15 Dimensión sobre la conciencia que poseen sobre el impuesto predial | 77 |
| Tabla 16 Dimensión sobre el pago del impuesto predial..... | 79 |
| Tabla 17 Calificación de las dimensiones de la conciencia tributaria y pago del impuesto predial..... | 80 |
| Tabla 18 Dimensión sobre la difusión del impuesto predial | 81 |
| Tabla 19 Dimensión sobre el grado de reducción de la morosidad del impuesto predial..... | 83 |
| Tabla 20 Calificación de las dimensiones difusión tributaria y morosidad en el pago del impuesto predial... | 84 |
| Tabla 21 Contingencia cultura tributaria y recaudación del impuesto predial..... | 85 |
| Tabla 22 prueba de chi cuadrado de cultura y recaudación del impuesto predial | 85 |
| Tabla 23 Contingencia conocimiento sobre tributación y determinación del impuesto predial..... | 86 |
| Tabla 24 Prueba de chi cuadrado de conocimiento sobre tributación y recaudación del impuesto predial..... | 86 |
| Tabla 25 Contingencia conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial | 87 |
| Tabla 26 Prueba Chi cuadrado sobre conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial..... | 88 |
| Tabla 27 Contingencia de difusión tributaria y recaudación del impuesto predial..... | 89 |
| Tabla 28 Prueba de Chi cuadrado sobre la difusión tributaria y la recaudación del impuesto predial..... | 89 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción y planteamiento del problema

El impuesto predial es la principal fuente de ingresos propios de las municipalidades del Perú. El ingreso por el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, durante el año 2016 fue de S/ 2`756,389.85 no alcanzando el presupuesto institucional modificado de S/ 3`231,406.00 generando un saldo de S/ 475,016.15 en relación al año 2017 que fue de S/ 3`436,053.79 no alcanzando el presupuesto institucional modificado de S/ 3`650,000.00 generando un saldo de S/ 213,946.21 (Consulta amigable MEF - MDI), (Tabla 01).

Sin embargo, estas cifras ocultan la real tasa de morosidad, debido a que se presupuesta en función a la recaudación de los años precedentes y además comprende la cobranza del impuesto devengado de años pasados.

Tabla 1

Recaudación del impuesto predial

| RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| AL 31 DE ENERO 2017 | | | | |
| AÑO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| PIA | 1,900,000.00 | 1,900,000.00 | 1,700,000 | 1,700,000 |
| PIM | 2,440,197.52 | 3,162,647.96 | 3,231,406.00 | 3,650,000.00 |
| RECAUDADO | 1,856,216.36 | 2,376,234.60 | 2,756,389.85 | 3,436,053.79 |
| AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 | | | | |
| AÑOS | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| SALDOS | 583,981.16 | 786,413.36 | 475,016.15 | 213,946.21 |

Fuente: Rendición de Cuenta y Audiencia 2017 MD

La municipalidad viene ejecutando mayores acciones de fiscalización y cobranzas coactivas; sin embargo, resulta insuficiente. En este esfuerzo podría contribuir la implementación del programa SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) – RENTAS y la capacitación constante al personal, para que así el contribuyente sea identificado por parte de la administración tributaria. Por otra parte, el incumplimiento al cronograma de pago se sanciona con intereses moratorios; sin embargo, no es suficiente para inducir al cumplimiento del pago oportuno de dicho impuesto.

Por tanto, se determina que existen problemas en la recaudación del Impuesto Predial, y a su vez tiene efectos en la financiación de las actividades que realiza la Municipalidad.

Cuando existe omisión al pago de las obligaciones tributarias del impuesto predial disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a mejorar los servicios básicos de la ciudadanía, así también el mantenimiento y construcción del local municipal se ve afectado, ya que la municipalidad no cuenta con un local adecuado para brindar un servicio de calidad al ciudadano; también se puede observar que no se ha trabajado en el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, pese a que el 5 % del rendimiento del impuesto predial está destinado exclusivamente para este fin; así como también algunos alcantarillados, pistas y veredas se encuentran sin asfaltado y algunos con deterioro evidente, por los sectores cercanos al distrito, afectando el normal tránsito de vehículos y peatones de algunos sector, generando insatisfacción de los contribuyentes con los servicios que brinda la municipalidad.

Una de las causas de la omisión al pago de dicho impuesto, es la falta de cultura tributaria, que comprende el escaso conocimiento de las normas de tributación municipal; bajo nivel de concientización tributaria y escasa o inefectiva difusión tributaria. La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es el área encargada de la captación de este tributo, donde se concentra la mayor responsabilidad para el fomento del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Se entiende que la cultura tributaria es importante porque permite que los contribuyentes tomen conciencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que de esto se desprenda un mayor ingreso a los gobiernos locales, cuya consecuencia se reflejará en el mejoramiento de los servicios públicos y el desarrollo de la comuna local.

En este contexto surgen interrogantes como ¿La cultura tributaria coadyuva al cumplimiento de las obligaciones tributarias? ¿Un mejor nivel de recaudación del impuesto predial permite cumplir de manera eficiente los planes operativos de la municipalidad establecidos en la Ley?

El presente trabajo de investigación permitió proponer recomendaciones, con la finalidad de concientizar a los contribuyentes desarrollando la cultura tributaria, coadyuvando al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se reflejará en un mejor nivel de recaudación del impuesto predial de tal manera que la Municipalidad Distrital de Independencia pueda cumplir de manera eficiente sus fines y objetivos establecidos en la Ley.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera incide la cultura Tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿En qué medida el conocimiento sobre tributación incide en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016- 2017?
2. ¿De qué forma la conciencia tributaria incide en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017?
3. ¿Cómo la difusión tributaria incide en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar el Nivel de la cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017.

1.2.2 Objetivos específicos

1. Determinar el conocimiento sobre la tributación y su incidencia en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 -2017

2. Determinar la conciencia tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz
3. Establecer como la difusión tributaria incide en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017

1.4 Justificación de la investigación

Es importante esta investigación, porque se determinó en la municipalidad distrital de independencia un bajo nivel de recaudación por falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes a raíz de este problema la investigación propuso recomendaciones de concientizar en cuanto a la cultura tributaria, Para mejorar los índices de ingreso por recaudación del impuesto predial. de tal manera brindar una mejor calidad de servicio público, sea en infraestructura o servicios básicos.

Por otro lado, mostrar al personal administrativo que un mayor seguimiento a través de fiscalizaciones del área de administración de tributaria y rentas conllevará a una mejor determinación y recaudación del impuesto predial, sancionando a los contribuyentes que tratan de evadir impuestos mediante artificios que los funcionarios aceptan a los malos contribuyentes.

Beneficiará a la municipalidad distrital de independencia para tomar decisiones acertadas para mejorar los índices de recaudación y generar mejor servicio al contribuyente; para los estudiantes universitarios, como antecedente para hacer nuevas investigaciones acerca de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial.

Así mismo esta investigación también será útil en la medida que los responsables de la municipalidad asuman los resultados de la presente investigación cuando se realice la toma de decisiones de incrementar la recaudación del impuesto predial aplicando las recomendaciones propuestas.

1.5 Viabilidad de la investigación

La investigación contó con las condiciones técnicas y operativas que aseguraron el cumplimiento de los objetivos.

- Se tuvo la información necesaria para el desarrollo de la investigación y las autorizaciones pertinentes para poder recopilar y analizar todos los datos.
- Se dispuso de los medios necesarios como materiales y tecnología entre otros; así como la disponibilidad de tiempo requerido para investigar, lo que permitió proponer recomendaciones.

1.6 Delimitación de la investigación

1.6.1 Teórica

La investigación se desarrolló bajo las teorías en relación a la cultura tributaria, incidiendo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia.

1.6.2 Espacial

Se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Independencia, particularmente en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

1.6.3 Temporal

Se evaluó los periodos de 2016 al 2017.

1.7 Hipótesis

1.7.1 Hipótesis general

La cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz periodo 2016-2017.

1.7.2 Hipótesis específica.

- 1.** El conocimiento sobre tributación incide positivamente en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 – 2017.
- 2.** La conciencia tributaria incide positivamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz
- 3.** La difusión tributaria incide directamente en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Independencia-Huaraz periodo 2016-2017.

1.8 Variables

| | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---------------------|----------------------------------|--|---|
| X: Independiente | Cultura Tributaria | conocimiento sobre tributación municipal | <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos sobre Impuestos municipales. • Conocimientos sobre tasas municipales |
| | | Conciencia Tributaria | <ul style="list-style-type: none"> • Crear procedimientos sencillas • Acción voluntaria |
| | | Difusión tributaria | <ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Charlas • Volantes |
| Y: Dependiente | Recaudación del Impuesto Predial | Determinación del impuesto | <ul style="list-style-type: none"> • Base imponible • Impuesto Calculado |
| | | Pago del impuesto | <ul style="list-style-type: none"> • Pago al contado • Pago fraccionado |
| | | Reducción de la Morosidad | <ul style="list-style-type: none"> • Factor económico • Incumplimiento del cronograma de pago |

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

A partir de la revisión y selección de la literatura científica se ha podido considerar los antecedentes que están relacionados con las variables de estudio.

2.1.1 A nivel internacional

Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, tesis para optar el título de licenciado en contaduría García (2015) concluye:

Que el impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales. Dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial. Ya que es un recurso propio e importante para la solventación de los servicios públicos municipales. A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estratégicas básicas siendo estas: a) la primera es la capacitación la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia; b) la segunda estrategia es implementar un

sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través de la cedula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial; c) en la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas ya existentes se obtuvo un gran avance al instalar el sistema cobra que actualmente se maneja en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México y para el ejercicio 2014 se obtuvo una incrementación mayor a los años anteriores. (p. 116)

Cultura de la población colombiana con la contribución del Impuesto Predial, tesis para obtener el título de contador público de Coronel & Perez (2015) Analizar:

La cultura tributaria de la población colombiana con la contribución del impuesto predial.

Examinar la estructura tributaria municipal e identificar las actividades que desempeña y su importancia.

Determinar la evolución y cambios del Impuesto Predial a la fecha en Colombia. Identificar estrategias de recaudo del impuesto predial en Colombia.

Determina, que la estructura tributaria municipal es obsoleta en cuanto a la designación del hecho generador y la asignación de las respectivas tarifas, aspecto que dificulta que los contribuyentes cancelen libremente sus impuestos correspondientes debido a los altos montos que se les

determina y está afectando los ingresos para los municipios. Para el desarrollo del segundo objetivo se puede concluir que la evolución y cambios que ha tenido el Impuesto Predial en Colombia, han sido muy significativos porque han permitido mejorar la finalidad del impuesto predial y por lo tanto su recaudación, ya que al unificarlo con la ley 44 de 1990, se asegura el recaudo de cuatro impuestos en vez de uno. Con relación a las estrategias se puede concluir que han mejorado el recaudo ya que los contribuyentes se han aprovechado los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la corrupción que se destapado por parte de algunos dirigentes y las diferencias políticas de la alcaldía. (p. 97)

La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza, trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de magister en tributación y derecho empresarial de Chávez, M. (2015) diagnosticar:

El cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del GAD municipal de Pastaza con el fin de identificar incumplimientos en el pago de los mismos.

Analizar los montos de recaudación por cada rubro de impuestos para estudiar su incidencia en las metas del GAD municipal de Pastaza.

Proponer un proceso de socialización del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de acciones que permitan incrementar la responsabilidad en el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes. (p. 12)

La falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro.

Los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente. Es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria. (p. 80)

2.1.2 A nivel nacional

Tiene como objetivo en su Tesis “La cultura tributaria como causa del cumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Ayaviri, para obtener el título profesional de contador publico de Esparza (2016) determinar:

La incidencia del factor cultural como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

Existe un alto grado de incumplimiento y morosidad, los contribuyentes no cumplidores no conocen exactamente las obligaciones a las que están afectos, los contribuyentes no conocen exactamente la naturaleza de los tributos, su justicia y su utilización, el nivel educativo alcanzado por la población es bajo y no han recibido orientación tributaria en ninguno de los niveles de formación, los contribuyentes no cumplidores son notificados pero a pesar de ello persisten en el incumplimiento a pesar de conocer que existen sanciones.

El desconocimiento del sistema tributario es parte importante y determinante del nivel de incumplimiento tributario, en este caso, del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

Los niveles de contribuyentes no cumplidores son casi en su totalidad contribuyentes con bajos niveles de ingreso económico y, redundando, que este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri. (p.102)

Analisis de la recaudacion del Impuedto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota, 2011 -2014, tesis para optar el título de contador público de Idrogo (2016) concluye:

Que la Municipalidad Provincial de Chota ha incrementado sus niveles de recaudación, a nivel general, y dentro de ellos por impuesto predial es el mayor; sin embargo, es necesaria una fiscalización tributaria adecuada a los contribuyentes para mantener e incrementar los niveles de recaudación.

La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Chota, es receptiva en tanto solo espera que los contribuyentes efectúen el pago de los tributos aun cuando estos ya resultan exigibles, es decir no se aprovecha la regulación legal de la función recaudadora para incrementar la recaudación del impuesto predial.

La falta de conocimiento por los funcionarios sobre la aplicación de la ley de Tributación por parte de la Municipalidad Provincial de Chota,

hace que el tributo no sea determinado correctamente y en consecuencia que legalmente este no sea exigido de manera adecuada, lo que ocasiona una ineficiente recaudación.

Municipalidad Provincial de Chota, no tiene políticas basadas en orientación al contribuyente que permita introducir también una cultura tributaria sobre las consecuencias legales que puedan devenir por su incumplimiento o mecanismos dirigidos al no pago del tributo, ello debe implicar que el ciudadano y/o contribuyente conozca el costo económico que implica cumplir cuando se le aplique una sanción.

La creación del área de cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Chota, no tiene una base de datos actualizada que le brinde información confiable de los contribuyentes omisos y morosos, más aun si dentro del plan de trabajo anual de esta área no se ha contemplado actividades que estén referidas específicamente a la, determinación, exigencia y cobro del impuesto predial, sino por el contrario realiza actividades de cobro en general sin considerar de importancia el cobro del citado tributo.

La Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con un plano catastral actualizado, lo cual no da información real sobre la zonificación de los predios, propiedad, estado del inmueble, etc. Tampoco se tiene aranceles actualizados lo que impide la correcta determinación del impuesto predial respecto de la correcta base imponible lo cual conlleva a una subvaluación del valor de los predios. (p.70)

La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014, tesis para optar el título profesional de contador público de Aguilar, M. & Flores C. (2016) establecer

El nivel de conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno.

Determinar si el grado de cultura tributaria incide en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno. (p. 23)

El alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios que conforman la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno, tiene una incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 13.16% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 66.74%; manifestándose mediante la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación.

El bajo nivel de recaudación del impuesto predial, es producto de un deficiente nivel de conocimiento tributario representando el 48.63%, debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del

tributo considerando que no les beneficia, así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones, por lo que un 29.46% de la población no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.

El desconocimiento de la normativa en relación al Impuesto Predial por parte de los propietarios de los predios ocasiona que la Municipalidad Provincial de Puno deje de recaudar la suma de S/. 2,181,929.05 lo cual representa un 80.36%, considerando que los propietarios aluden que los montos que se cobran por este impuesto son elevados. (p. 99)

Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2014-2015, tesis para optar el título profesional de contador público, de Ortega, H. (2017), determinar:

El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes en cuanto a información y conocimiento tributario del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno.

Analizar el nivel de recaudación tributaria del impuesto predial y los factores que determinan el cumplimiento de pago en la Municipalidad Provincial de Puno.

Proponer alternativas que eleven la cultura tributaria de los contribuyentes a fin de incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno. (p. 6)

La cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos

municipales, el 36.78% referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad. El acceso a la educación en todos sus niveles no asegura la adopción de cultura tributaria, ya que cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración Tributaria, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento de pago y los porcentajes que se muestran representan una incidencia negativa.

La recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos esto se debe a los montos dejados de percibir durante los meses de menos recaudación tributaria, esto a causa de las 105 Amnistías tributarias ya que en el año 2014 los trimestres predominantes fueron el Primer y Tercer trimestre en un 26% y en el año 2015 predomina el Cuarto trimestre en un 38%, lo que indica que los contribuyentes esperan en la mayoría de casos el último momento para pagar su impuesto y muchos de los contribuyentes simplemente no realizan el pago del impuesto predial. Así mismo del

total de los contribuyentes registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2014 y 2015 se ve reflejado que en el año 2014 se tiene inscrito a 14,723 contribuyentes, el 54% cumple con el pago del impuesto predial y para el año 2015 de 16,270 contribuyentes inscritos solo el 45% cumplen con el pago del impuesto, lo representa niveles bajos en recaudación tributaria frente a un 100%, habiendo una diferencia del 46% y 55% contribuyentes omisos al pago. Es así que la recaudación de la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos durante los años 2014 -2015 y ello se relaciona con la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

En el análisis general se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno incide negativamente respecto a la recaudación del impuesto predial por lo demostrado en el análisis de las tablas y gráficos observados anteriormente. Para elevar los niveles de cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial se propuso alternativas que permitan adoptar valores, responsabilidades y actitudes frente al pago del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno. (pp. 104-105)

2.1.3 A nivel regional

La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible.

Provincia del Santa Chimbote 2012, tesis para optar el título profesional de contador público de Moreno(2014), concluye:

De acuerdo al análisis realizado sobre el comportamiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, se concluye que: El comportamiento responsable mostrado por los grandes contribuyentes del impuesto predial se debe a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas que les permite estar al tanto de las normas legales y ser conscientes de los beneficios de su cumplimiento y de las sanciones en caso contrario. El 98% de la base tributaria del impuesto predial en la Municipalidad provincial del Santa está conformado por medianos y pequeños contribuyentes, en tanto que los grandes contribuyentes apenas se acercan al 2%. El pago del impuesto predial por parte de los calificados por la Municipalidad del Santa como grandes contribuyentes es significativa, sobre todo considerando que siendo muy pocos (apenas 781) sin embargo aportan más de la mitad (66.91%) del total recaudado por dicho impuesto, en el periodo 2012. De la totalidad del monto recaudado por la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote por concepto de impuesto predial, menos de la mitad, 33.09%, fueron los pagos hechos por los medianos y pequeños contribuyentes, no obstante que constituyen casi la totalidad de la base tributaria de dicho impuesto (98%). El nivel de morosidad respecto al pago del impuesto predial es

alto; está en el orden del 40%, precisamente de los medianos y pequeños contribuyentes; con lo que la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote ha dejado de percibir aproximadamente 1.572.041.82 mil nuevos soles. (p. 126)

Caracterización del impuesto predial de las municipalidades del Perú. Caso municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016, tesis para optar el título profesional de contador público de Salinas(2017) concluye:

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote no realiza estrategias para mejorar la recaudación del impuesto; no tiene una información catastral actualizada ni tiene los predios actualizados al valor real; sin embargo, existe medios para que los contribuyentes puedan conocer por anticipado el monto de su deuda este es la declaración jurada anual de autoavalúo y su cuponera de pagos que el municipio entrega en el domicilio. Según lo social se ha determinado que, en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, los contribuyentes desconfían de sus autoridades, perciben actos de corrupción y consideran que sus autoridades municipales no cumplirán con solucionar los problemas de la ciudad, por parte del contribuyente no existe un compromiso con el desarrollo de la ciudad y no aceptan las normas.

La recaudación del impuesto predial es una de las principales fuentes generadoras de recursos que permite auto sostenerse fiscal, administrativa y económicamente a las municipalidades del Perú y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; por tal motivo se resalta

que la recaudación debe mejorarse. Los indicadores publicados señalan que en el 2016 la morosidad alcanzó el 68% en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. De la investigación realizada encontramos que la baja recaudación tiene varias causales tales como la falta de difusión y orientación tributaria municipal a los contribuyentes; no existe una propuesta gerencial que haga eficiente y eficaz la recaudación de dicho tributo. Así mismo la municipalidad no hace uso de su poder tributario, pues los registros catastrales están desactualizados por la falta de planeamiento y fiscalización masiva de predios. (p. 80)

2.1.4 A Nivel Local

La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la municipalidad Distrital de Tarica, tesis para optar el título profesional de contador público Delgado (2015), concluye:

Que queda descrita la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Taricá en el período 2015, la misma que está comprendida por el cobro del impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, todos ellos con sus respectivas tasas y formas de cálculo. Estos resultados empíricos se corresponden con el marco teórico y normativo del sistema tributario municipal; sin embargo, en cuanto al cumplimiento por parte de los contribuyentes, se puede notar que existe un alto porcentaje que no está cumpliendo con sus obligaciones, poniendo en riesgo la ejecución de obras públicas.

Queda descrita la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Taricá en el período 2015, la que a partir de la prueba empírica mostró un funcionamiento deficiente que no logra alcanzar sus niveles de eficacia y eficiencia, fundamentalmente porque no hace posible la recaudación de los impuestos y tasas para la ejecución de obras de desarrollo social para la comunidad.

La recaudación tributaria se relaciona significativamente con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. Es decir, se registran menores niveles de recaudación tributaria, cuando los de gestión administrativa no son los adecuados en la Municipalidad.

La relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa, en la municipalidad distrital de Taricá, es por la recaudación de los impuestos, contribuciones y tasas, toda esta recaudación comprende en el área de la Unidad de Administración Tributaria y el cobro es realizado por la Unidad de Tesorería, ambas áreas forman parte de la gestión administrativa, mediante los cobros realizados la gestión administrativa podrá realizar la modernización del distrito. (p. 67)

La gestion Administrativa y su influencia en la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, tesis para optar el título profesional de contador publico de Aranda (2018), concluye:

Se ha descrito la gestión administrativa y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de

independencia - Huaraz, 2017. El 43% respondieron que si cumplen los programas y actividades de la gestión administrativa a nivel de la entidad municipal, el 39% dice que es regular y el 18% no opina, el 100% opinaron que las funciones y responsabilidades de los gerentes de línea es el adecuado para el desarrollo local, el 93% mencionaron que si están conformes con los lineamientos y metodologías de trabajo desarrollados por los funcionarios, el 7% no responde el 54% opinaron que la municipalidad cuenta con un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo para la recaudación de impuestos y el 46% no responde a la interrogante, el 64% dijeron que las metas de la recaudación de impuestos son alcanzables, el 29% no responde y el 7% dice que no son alcanzables, el 61% opinaron que si cuenta con un presupuesto anual para realizar la recaudación de los impuestos, el 32% no respondieron y el 7% dijeron que no, el 100% opinaron que si existe un plan de capacitación de forma periódica para el personal , el 64% mencionaron que si consideran que las actividades realizadas por la gestión administrativa son adecuadas, el 25% no respondieron y el 11% dijeron que no, el 61% respondieron que si cumplen con las metas de recaudación, 39% no respondieron.

De la totalidad que equivale el 100% respondieron que si consideran la importancia de la administración y control de los ingresos generados del impuesto predial materia de fiscalización , el 54% opinaron que la 80 transferencia que recibe la entidad municipal del Gobierno Central corresponde al Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y

el 46% opinaron que los ingresos propios son los impuestos municipales, el 93% dijeron que si conocen la importancia de la recaudación de los tributos en general y el 7% no respondieron, el 100% si desconocen los contribuyentes para el pago del impuesto predial en los plazos establecidos en la que el 57% opinaron que el motivo principal porque no paga sus impuestos es por la falta de cultura tributaria y el 43% dijeron la importancia de inversión en el Catastro Fiscal, el 100% opinaron que si creen que la baja recaudación tributaria perjudica la prestación efectiva del servicio público individualizado en el contribuyente o usuario, del 100% cada cuanto tiempo realizan beneficios tributarios, el 64% dijeron que siempre, el 36% dijeron casi siempre. (p. 87)

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Teoría de Cultura Tributaria

Gálvez (2007) entiende que:

La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando. Es contribuir a la formación en valores ciudadanos. La cultura tributaria, debe hacerse efectiva mediante la educación formal, con convenios con Ministerio de Educación para la inclusión de contenidos en los planes curriculares de los estudiantes de primaria, secundaria e incluso universitaria, cursos para docentes. Réplicas en los alumnos de inicial primaria y secundaria. También la cultura tributaria se fomenta mediante acciones directas como encuentros universitarios; Página web educativa, Actividades extracurriculares, Red de colegios, Videos tributarios, Materiales Didácticos y el fomento de Educadores Fiscales. (p. 23)

Por su parte, García (2017) considera que la cultura tributaria:

es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de

tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p. 1)

Asimismo, Roca (2011) define a la cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a tributación” (p. 66).

Según Cabrera (2015; citada por Bravo, 2017) sostiene que:

Si el pueblo sintiera que sus autoridades lo aman, pues le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria, donde todos paguemos impuestos sin excepción, desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa, es decir, ningún peruano debe estar exceptuado por ninguna razón de pagar sus impuestos. Para llevar adelante esta Cultura Tributaria basada en los Valores de Vida, se tendrán que cambiar algunas leyes y aprobar otras. (p.76)

Y por último, Villegas (2000) considera que la cultura tributaria puede ser entendida como:

El conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los tributos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones, permite rehacer el marco de interpretación que ponen en juego los ciudadanos respecto a este tema en relación con las políticas oficiales. El análisis de la cultura tributaria muestra cómo los individuos incorporan una cierta visión, que sirve de referencia para sus

prácticas en el tema de los impuestos. Temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que, por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones. (p. 48)

2.2.1.1 La importancia de promover la cultura tributaria

Como se expuso en líneas anteriores la relevancia de la promoción de la cultura tributaria está relacionada con la apertura a la materialización de planes operativos que consideren recursos presupuestarios, en este marco coincide Roca (2011) al entender que:

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. (p. 69)

2.2.1.2 Conocimiento Sobre Tributación

En relación al conocimiento sobre la tributación Rojas (2009) entiende que:

Los tributos son prestaciones pecuniarias obligatorias, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho al que la ley vincula del deber de contribuir. El estado recauda y luego cubre los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento, tenemos los aspectos a continuación. Solo se crea por ley

- El tributo solo se paga en dinero
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el estado
- Se debe utilizar para que cumpla sus funciones
- Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple. (p.1)

2.2.1.3 Conciencia Tributaria

Bravo (2011) considera que la conciencia:

Se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes. Frecuentemente se la reduce al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada exclusivamente por los valores personales. Para una mejor comprensión de la formación de la conciencia tributaria, es necesario ampliar el enfoque para incorporar los estudios sobre las relaciones de las personas con el sistema jurídico-político. (p. 1)

Asimismo, Alva (2010) entiende que es la interiorización de los deberes tributarios.

Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria, cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. (p.1)

2.2.1.4 Mecanismos para la creación de una conciencia tributaria

Existen diversos mecanismos para el fomento de una conciencia tributaria, por ejemplo algunos entienden que fomentar el proceso de “recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse dos mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente” (Alva, 2010, p. 1)

1. Crear reglas sencillas:

Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente sean más esquemáticas. Por ello, estas reglas más sencillas no implican que sean totalmente entendibles bajo una simple lectura porque se eliminarían ciertos términos técnicos, sin los cuales sería imposible crear dichas normas y elaborar un sistema tributario capaz de responder a la propia complejidad de la sociedad en donde vivimos.

Cuando nos referimos a la sencillez consideramos que debe ser entendido no sólo por su comprensión sino por su aplicación a fin de que otorgue resultados favorables tanto a la administración como al contribuyente.

2. Acción Voluntaria:

Guardiola (1999) cree que la acción voluntaria consiste en:

Un conjunto de tareas que se asumen libremente, sin ánimo de lucro ni de compensación económica con el propósito social de ser útil a la sociedad. Pueden contribuir: Al bienestar de la comunidad A mejorar la calidad de vida de otras personas a erradicar o cambiar las causas que producen necesidad y exclusión de las otras. (p.11)

La acción voluntaria es la conducta de una persona de forma libre sin ninguna presión de otra ante las obligaciones que le corresponde como ciudadano, en este caso el cumplimiento voluntario del pago de su deuda tributaria (impuesto predial).

2.2.1.5 Difusión Tributaria

Garay (2017) considera que la difusión tributaria: “consiste en expandir, divulgar, circular, la información total, transparente, el análisis riguroso y planteamiento para realizar la práctica tributaria y valoración de conocimientos tributarios” (p.25).

a) Orientación:

El proceso de orientación es una de las herramientas de los servicios que se consideran de calidad, pues permite que el flujo de comunicación se establezca en todas las direcciones tanto vertical como horizontalmente en el que incluya no solo a los directivos, trabajadores de una coporación, sino también a los usuarios que en este caso son los contribuyentes. Aljarafe (2008) entiende que la orientación es:

fundamentalmente, guiar, conducir, indicar de manera procesual para ayudar a las personas a conocerse a sí mismo y al mundo que los rodea; es auxiliar a un individuo a clarificar la esencia de su vida, a comprender que él es una unidad con significado capaz de y con derecho a usar de su libertad, de su dignidad personal dentro de un clima

de igualdad de oportunidades y actuando en calidad de ciudadano responsable tanto en su actividad laboral como en su tiempo libre. (p.2)

La orientación es una manera de guiar, indicar, facilitar a una persona para que pueda realizar sus actividades de forma sencilla y rápida, en este caso es guiar, indicar al contribuyente los procesos a seguir para que pueda cumplir con el pago del impuesto predial de forma sencilla y eficaz.

b) Los volantes: Los volantes tiene una característica de utilizar un lenguaje sencillo accesible para todo tipo de contribuyentes, lo que se ve reforzado de temas tributarios para la utilización didáctica.

c) Las charlas: Es función de la Municipalidad, la difusión de las normas y procedimientos en materia tributaria dirigida a los contribuyentes y público en general.

2.2.3 Recaudación tributaria

Con respecto a la recaudación tributaria, Perede (2008) entiende que esta:

comprende el cobro de los tributos y los intereses, así como las multas y los intereses. Para tener una recaudación económica, eficiente, efectiva y en constante mejora continua se requiere la toma de decisiones sobre la base de normas, procesos y procedimientos. La Ley de Tributación Municipal- Decreto Legislativo No. 776, establece que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: i) Los impuestos municipales; ii) Las contribuciones y tasas; iii) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades

y recaudados por el Gobierno Central; y, iv) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal. Las Municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos.

2.2.3.1 Tributo

“Es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (Rojas, 2009, p.1).

2.2.3.3 Clases de tributos

- a) Impuesto
- b) Contribución
- c) Tasa

a) Impuesto

La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima.

Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligado.

El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del Estado para que cumpla con sus fines.

2.2.3.4 Tipos de Impuesto

Impuesto Directo

Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas.

Impuesto Indirecto

Son aquéllos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

Contribución

Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).

El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares.

Tasa

Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.

Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

- **Arbitrios:**

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.

- **Derechos:**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos como, por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.

- **Licencias:**

Rojas (2009) Afirma: “son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento" (p. 1).

2.2.4 Impuesto Predial

El Centro de Gestión Tributaria ([CGT],2018) define al impuesto predial como:

Un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (p.1)

2.2.4.1 Determinación del impuesto predial

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013) precisa que:

El proceso de fiscalización concluye con la determinación de la obligación tributaria y la notificación de los valores, para ello es

necesario calcular el valor del predio, que comprende los siguientes elementos: edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones y el terreno. (p. 80).

a) **Valor del predio**

Se encuentra constituido por el valor de la construcción, el valor del terreno y de las otras instalaciones.

Valor del Predio: Valor de Terreno + Valor de Construcción + Valor de Otras

1. El valor del terreno

Es el valor por m² de terreno, resultado de multiplicar el valor arancelario que corresponda a la cuadra donde esté ubicado el predio (según plano arancelario aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de octubre del año anterior) por el área de terreno (propio o común) en m².

Para el cálculo se utiliza la Tabla de Valores Arancelarios elaborada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

Valor del Terreno = Área de Terreno × Valor del Arancel

2. El valor de la construcción

Constituido por el valor del área construida del predio (m²), determinado por la multiplicación del valor unitario depreciado por el área construida propia y común.

Valor de la construcción = Valor Unitario Depreciado
× Área Construida

$$\text{Valor Unitario Depreciado} = \text{Valor Unitario de la Construcción} \times (1 - \text{Depreciación})$$

El valor unitario depreciado se obtiene de la suma de los valores de las categorías de edificación, de acuerdo con la Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificación publicada al 31 de octubre del año anterior, a cuyo resultado se aplica el porcentaje de depreciación por material, antigüedad y estado previsto en las tablas incorporadas al Reglamento Nacional de Tasaciones, elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3. Valor de otras instalaciones

Para la determinación del valor de las edificaciones con características especiales, de las obras complementarias, instalaciones fijas y permanentes, se deberá aplicar el Factor de Oficialización (FO) vigente (FO=0,68) de acuerdo con la metodología señalada en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

a) Base imponible:

Ley N° 27305 Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) en su artículo 11 establece que:

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente

ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. (p. 4)

b) Impuesto calculado:

Finanzas (2015) precisa que el impuesto calculado es el resultado del cálculo:

Sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. (p. 16)

2.2.5 Pago del impuesto:

Ministerio de Economía y Finanzas (2016) entiende que el pago del impuesto:

Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada,

debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).. (p. 15)

Los cuatro meses de vencimiento del pago del Impuesto Predial se describe de la siguiente manera:

Calendario de pago del Impuesto Predial (hasta el último día hábil de cada mes)

28 Febrero

31 Mayo

30 Agosto

31 Noviembre

a) Pago al contado:

Gil (2015) lo define de la siguiente manera:

Al contado es una voz comercial que significa la forma de pago sin plazo señalado, o sea, al momento de contraerse la deuda, originada por la entrega de mercancías o valores, en contraposición a la forma de pago a plazo. (p. 3)

Por lo tanto, se podría precisar que el pago al contado es la forma inmediata de pago, es decir, que se realiza el pago del impuesto predial en una sola cuota en su totalidad.

b) Pago fraccionado:

En relación al pago fraccionado, Ministerio de Economía y Finanzas (2015) lo determina de la siguiente manera:

Los pagos fraccionados forman, junto con las retenciones y los ingresos a cuenta, los denominados pagos a cuenta. Constituyen una vía para anticipar recursos a la Hacienda Pública a cuenta del impuesto definitivo, permitiendo, simultáneamente, graduar el esfuerzo que supone para los contribuyentes el pago del mismo. (p. 4)

En síntesis, el pago fraccionado es la forma de pago que se realiza en partes fraccionadas de cuotas determinadas por parte de la administración tributaria, del total de la deuda determinada en este caso por la administración tributaria de la municipalidad, señalando el cronograma de pagos que deberá cumplir el contribuyente.

2.2.6 Morosidad del impuesto

López (2012) concibe a la morosidad del impuesto como:

La cualidad de moroso, la situación jurídica en la que un obligado se encuentra en mora, siendo ésta el retraso en el cumplimiento de una obligación, de cualquier clase que ésta sea, aunque suele identificarse principalmente con la demora en el pago de una deuda exigible. (p. 2)

a) Factor económico: Carvajal (2014) afirma que: “los factores

Económicos son actividades que tienden a incrementar la capacidad productiva de bienes y servicios de una economía, para satisfacer las necesidades socialmente humanas” (p. 1).

b) Incumplimiento del cronograma de Pago:

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2015) lo comprende como:

Una definición de vencimiento es el día en que se cumple el plazo otorgado para el abono de una deuda u obligación. La fijación del vencimiento aporta al compromiso de pago la previsibilidad esencial para la adecuada organización de los negocios. El vencimiento implica que hay un momento concreto en el cual el acreedor tiene la posibilidad de reclamar el cumplimiento de la obligación contraída. (p. 1)

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas agrega que:

La fecha de vencimiento es aquella en que concluye un plazo estipulado por dos o más partes y por causa de lo cual, las partes involucradas deben cumplir sus obligaciones contractuales. En la mayoría de los casos, el vencimiento implica algún tipo de pago o liquidación económica o financiera. (p. 4)

2.3 Marco Conceptual

Autoavalúo: Municipalidad Distrital de la Molina (2012) ha delimitado el concepto de Autoavalúo como “la Declaración Jurada de Auto avalúo, es la declaración del propietario donde se indican las características físicas de su predio, vale decir: El área del terreno, el área construida, los acabados, las otras instalaciones, la antigüedad, el estado de conservación” (p. 1)

Base imponible:

Al respecto, Alva (2006) entiende que la base imponible es:

El valor de auto avalúo, el mismo que se constituirá en la base para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los auto avalúos correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación. (p. 2)

Contribuyente:

Alva (2006) precisa que la categoría de Contribuyen es atribuida a aquella “persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas” (p. 2).

Conciencia tributaria:

Por otra parte, la Conciencia tributaria se puede definir como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. (SUNAT, 2010)

Cultura

Tylor (1981) Afirma:

“Es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre. La situación de la cultura en las diversas sociedades de la especie humana, en la medida en que puede ser investigada según principios generales, es un objeto apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción del hombre”. (p. 29)

Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

Declaración jurada

Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad. Estas declaraciones son muy

frecuentes en cuestiones de orden administrativo, material, judicial y tributario.

Hecho imponible:

Alva (2006) entiende que el Hecho Imponible:

“Es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir el pago del tributo” (p. 2).

Impuesto:

Pérez (2005) enfatiza que los impuestos “son los percibidos en virtud de una ley, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa por partes del estado a favor del contribuyente” (p. 82).

Impuesto predial:

El Impuesto Predial “es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava, el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó” (Amoretti, 2006, p. 80).

Incumplimiento del pago

El Incumplimiento del Pafó es considerado como la omisión a las obligaciones de pago contraídas en un acuerdo mutuo entre personas jurídicas o representantes de coportaciones. El Ministerio de Economía y finanzas (MEF) (2015) entiende que:

la fecha de vencimiento es aquella en que concluye un plazo estipulado por dos o más partes y por causa de lo cual, las partes involucradas deben cumplir sus obligaciones contractuales. En la mayoría de los casos, el vencimiento implica algún tipo de pago o liquidación económica o financiera. (p.4)

Morosidad

Es la demora o retraso para realizar un pago respectivo en la fecha indicada, aunque suele identificarse principalmente con la demora en el pago de una deuda exigible.

Pago al contado

Gil (2015) lo define como:

“es una voz comercial que significa la forma de pago sin plazo señalado, o sea, al momento de contraerse la deuda, originada por la entrega de mercancías o valores, en contraposición a la forma de pago a plazo” (p. 3).

Recaudación tributaria

La recaudación tributaria es el ejercicio que desarrollan las funciones administrativas conducentes que conllevan al cobro de las deudas tributarias.

2.4 Marco Legal

Constitución Política del Perú (1993)

Artículo 74° Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Artículo 196° Son bienes y rentas de las municipalidades:

- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.

- Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley.
- Los recursos asignados del Fondo de compensación municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
- Las transferencias específicas que les asigne la Ley anual de Presupuesto.
- Los recursos asignados por concepto de canon.
- Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley.
- Los demás que determine la ley.

Ley orgánica de municipalidades N° 27972 (2007)

Determina: “La Ley de municipalidades detalla cuáles son sus objetivos, como está organizado, quiénes conforman la municipalidad, como también las funciones del concejo municipal, alcalde y del regidor entre otros vinculados” (p. 7).

En los artículos 1°, 2° y 6° indica que los gobiernos locales son entidades que le pertenece al Estado; pero que gozan de autonomía política, económica y administrativa para poder ejercer asuntos que le competen. Teniendo como finalidad representar a su distrito respectivo y promover la prestación de adecuados servicios públicos, velando por el desarrollo económico y social de su circunscripción.

Ley de Tributación Municipal N°776 (1993) Establece:

La Ley de municipales, tiene la finalidad de normar y ordenar todos los ingresos fiscales para que las Municipalidades puedan optimizar sus recaudaciones y así obtener recursos y poder desarrollar sus actividades en bien de la población.

Los ingresos tributarios son los impuestos municipales, las contribuciones, las tasas, los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Los principales impuestos municipales son: el Impuesto Predial, el Impuesto al Alcabala, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, entre otros. En donde señala qué es lo que grava cada impuesto, sus bases imponibles, quiénes están obligados a pagar; como también quiénes están inafectos. (p. 45)

Del impuesto predial

Artículo 8°.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización

del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Artículo 9º.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda.

Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Artículo 10° El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Artículo 11° La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Artículo 12° Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 13° El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 2

Tramo de autoavalúo

| | | |
|---------------|--------------------|-------------|
| Hasta | 15 UIT | 0.2% |
| Más de | 15 UIT hasta 60UIT | 0.6% |
| Más de | 60 UIT | 1.0% |

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

4. METODOLOGÍA

3.1 Tipificación de la investigación

La investigación por su finalidad es aplicada porque con base a fundamentos teóricos se planteó soluciones a problemas de la realidad, en este caso para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Independencia, lo cual repercutirá en beneficio de los contribuyentes del impuesto predial del distrito.

3.1.1 Enfoque de la Investigación

El presente estudio fue de enfoque mixto, ya que se midió las frecuencias absolutas y porcentuales de las variables a través de sus dimensiones e indicadores, luego fueron analizadas mediante procedimientos estadísticos.

3.1.2 Nivel.

El nivel de la investigación fue correlacional causal porque midió la existencia de dependencia entre la variable independiente: “Cultura Tributaria” y la variable dependiente: “Recaudación del Impuesto Predial” en la Municipalidad distrital de Independencia.

3.1.3 Diseño de investigación.

El diseño fue no experimental, porque se estudió las variables tal y como se encontraron en la realidad; debido que el propósito fue establecer la relación de dependencia entre las variables en la Municipalidad Distrital de Independencia. De acuerdo con el análisis temporal es transversal porque se obtuvo datos mediante una encuesta sobre el año 2016 y 2017 obteniendo un dato por cada ítem.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población.

- a) La población para la presente investigación estuvo compuesta de 16,050 contribuyentes según el registro de la Municipalidad Distrital de Independencia en el periodo 2017.

Tabla 3

Número de población de contribuyentes del impuesto predial

| POBLACIÓN | N° CONTRIBUYENTES |
|-----------------------|--------------------------|
| Contribuyentes | 16 050 |
| TOTAL | 16 050 |

(Fuente: Oficina de catastro de la MDI) (Anexo 5)

- b) Personal administrativo del área de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Independencia en el periodo 2017 fue compuesta por 10 trabajadores.

Tabla 4

Cuadro del personal administrativo del área de administración tributaria y rentas de la municipalidad distrital de independencia.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | GERENCIA | SUB GERENCIA | REGIMEN LABORAL |
|----|---|--|----------|----------------------|--------------------|
| 1 | CABEZAS HUANUCO HECTOR ROLANDO | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS | GATyR | | 276 FUNCIONARIO |
| 2 | CAMONES GANARRA YOLANDA | SECRETARIA | GATyR | | CAS |
| | | SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN | | | |
| 3 | BLAS ORTIZ ISAC LUIS | DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO | | GATyR | |
| 4 | CASTRO ROCA LUIS | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I | | GATyR | 276 FUNCIONARIO |
| 5 | LEON LIMA PEDRO CARLOS | TÉCNICO TRIBUTACIÓN I | | GATyR | 276 NOMBRADO |
| 6 | HIGNO ALEX | TÉCNICO TRIBUTACIÓN I | | GATyR | |
| 7 | MACHUCA YALLICO CONSUELO ROSA | TÉCNICO TRIBUTACIÓN I | GPySC | SG. DE RECAUDACIÓN | 276 NOMBRADO |
| | | SUB GERENTE DE EJECUTORIA COACTIVO | | | |
| 8 | FIDEL JAMANCA GINA JENNY | EJECUTOR COACTIVO- SUB GERENTE | GATyR | SG. DE FISCALIZACIÓN | |
| 9 | FIGUEROA NORABUENA CARLOS ALFREDO | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | GATyR | | MEDIDA CAUTELAR |
| 10 | MENACHO VARGAZ ROSA | PRACTICANTE | GATyR | SG. DE FISCALIZACIÓN | |

Fuente: personal de la GATR de la MDI (Anexo 6).

3.2.2 Muestra

- a) Las unidades de análisis fueron los contribuyentes según el registro de la Municipalidad Distrital de Independencia en el periodo 2017. El tamaño de la muestra resultó 376 para el cual se utilizó la fórmula de la muestra.

Donde:

Z = Valor de la distribución normal según el nivel de confianza deseado

(1.96)

p = 0.50

$$q = 0.50$$

$$N = \text{Número de población} = (16,060)$$

$$n = \text{Tamaño de muestra total}$$

$$d = \text{Error permisible} = (0.05)$$

$$n = 376$$

Fórmula para calcular la muestra:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{16,060 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times (1 - 0.5)}{(0.05)^2 \times (16,060 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5}$$

$$n = \mathbf{376}$$

3.3 Operacionalización de las variables

| | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|------------------|----------------------------------|--|---|
| X: Independiente | Cultura Tributaria | conocimiento sobre tributación municipal | <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos sobre Impuestos municipales. • Conocimientos sobre tasas municipales |
| | | Conciencia Tributaria | <ul style="list-style-type: none"> • Crear procedimientos sencillas • Acción voluntaria |
| | | Difusión tributaria | <ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Charlas • Volantes |
| Y: Dependiente | Recaudación del Impuesto Predial | Determinación del impuesto | <ul style="list-style-type: none"> • Base imponible • Impuesto Calculado |
| | | Pago del impuesto | <ul style="list-style-type: none"> • Pago al contado • Pago fraccionado |
| | | Morosidad | <ul style="list-style-type: none"> • Factor económico • Incumplimiento del cronograma de pago |

3.4 Formalización de la hipótesis

$$R = F(C)$$



Donde:

x1 = Cultura tributaria

y2 = Recaudación del impuesto predial

3.5 Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos

3.5.1 Técnicas:

a) Encuesta

La técnica de recolección de datos para las dos variables de la investigación. Mediante preguntas formuladas a los contribuyentes, al personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Independencia, que formó la unidad de análisis del estudio de la investigación.

3.5.2 Instrumentos

a) Cuestionario de encuesta

Instrumento que se utilizó en la investigación, que fue diseñado con preguntas claras, elaborado de acuerdo a los indicadores de las variables; permitiendo obtener información relevante de la Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia 2016-2017.

3.6 Procedimiento de tratamiento de datos

Las encuestas una vez aplicadas fueron numeradas correlativamente, luego tabuladas en Ms Excel, a continuación, fueron copiadas a la base de datos creado en SPSS generando cuadros de acuerdo a los objetivos de la investigación.

3.7 Procesamiento de datos

Los datos que se obtuvieron mediante la aplicación de la encuesta a los contribuyentes y al personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, se muestra la tabla de los software utilizados para el procesamiento de datos y generar informaciones.

Tabla 5

Técnicas de procesamiento de datos

| Técnicas | Utilizar |
|--------------------------------|--|
| Software SPSS | Para el procesamiento de las encuestas aplicadas a los contribuyentes y al personal administrativo |
| Software Ms Office | Para el procesamiento de la información secundaria y formulación del informe final de la tesis. |
| Software Ms Power Point | Para la presentación de diapositivas del informe final de la tesis durante la sustentación |

3.8 Análisis e interpretación de las informaciones

Para la contrastación de la hipótesis se aplicó la prueba de Chi cuadrado con la finalidad de determinar la relación que existe entre las variables y determinar si la relación es positiva se usó el coeficiente de correlación de Spearman.

5. RESULTADOS

4.1. Presentación de Datos Generales

Análisis descriptivo de los datos generales

Tabla 6

Tipo de informantes en el estudio realizado

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Contribuyente | 366 | 97,3 |
| Trabajador | 10 | 2,7 |
| Total | 376 | 100,0 |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Gráfica 1

Cantidad porcentual del tipo de informantes



En la tabla 6, se presenta el número total de 376 de la muestra que están representadas en un 3% del personal administrativo del área de administración tributaria y rentas de la municipalidad distrital de independencia y un 97% por los contribuyentes del impuesto predial en el distrito.

Tabla 7

Grado de instrucción de los informantes

| Grado de instrucción | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------|------------|--------------|
| primaria | 29 | 7.7 |
| primaria imcompleto | 43 | 11.4 |
| secundaria | 75 | 19.9 |
| secundaria incompleto | 80 | 21.3 |
| Superior | 51 | 13.6 |
| superior imcompleto | 56 | 14.9 |
| sin estudios | 42 | 11.2 |
| Total | 376 | 100.0 |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Figura 2. Gráfica porcentual de grado de instrucción de los informantes



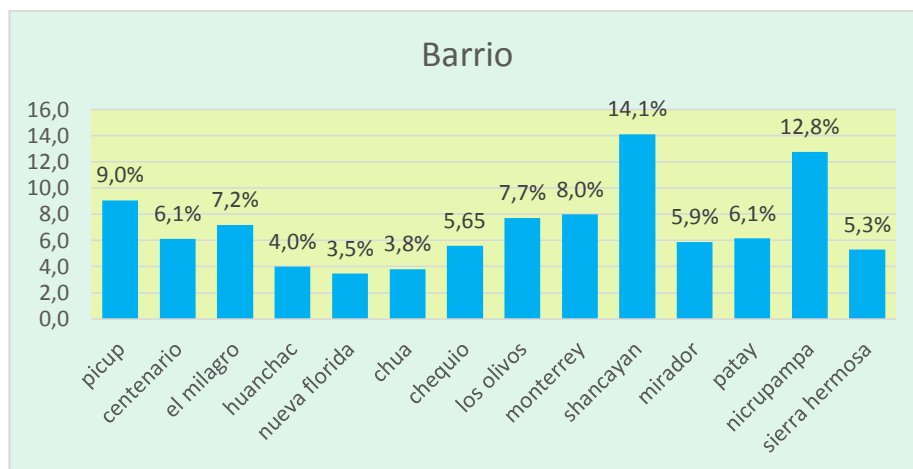
En la tabla 7, se presenta la distribución de grado de instrucción de los informantes, en la cual se observa que el 21.3% del total de informantes tienen “secundaria incompleto”, 19.9% tienen un grado de instrucción “secundaria”, 14.9% “superior incompleto”, 13.6% “superior”, 11.4% “primaria incompleta”, 11.2% “sin estudios”, y el 7.7% “primaria”. De lo observado se concluye que la mayoría de los contribuyentes del impuesto predial tienen “secundaria incompleta” dentro del distrito.

de independencia, lo cual indica que no cuentan con conocimiento suficiente para cumplir con el pago del impuesto predial.

Tabla 8
frecuencias según barrios de los informantes

| Barrio | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| picup | 34 | 9.0 |
| centenario | 23 | 6.1 |
| el milagro | 27 | 7.2 |
| huanchac | 15 | 4.0 |
| nueva florida | 13 | 3.5 |
| chua | 18 | 3.8 |
| chequio | 21 | 5.6 |
| los olivos | 29 | 7.7 |
| monterrey | 30 | 8.0 |
| shancayan | 53 | 14.1 |
| mirador | 22 | 5.9 |
| patay | 23 | 6.1 |
| nicrupampa | 48 | 12.8 |
| sierra hermosa | 20 | 5.3 |
| Total | 376 | 100.0 |

Figura 3. Gráfica porcentual según barrio de los informantes



En la tabla 8, se presenta los barrios de los informantes del sector urbano del distrito de Independencia, en la cual se observa que el 14.1% del total de informantes se encuentran situados en el barrio de “shancayan”, 12.8% situados en el barrio de “Nícrupampa”, 9% barrio de “picup”, 13.6% “superior”, 11.4% “primaria incompleta”, 11.2% “sin estudios”, y el 7.7% “primaria”. De lo observado se concluye que la mayoría de los contribuyentes del impuesto predial tienen “secundaria incompleta” dentro distrito de independencia, lo cual indica que no cuentan con conocimiento suficiente para cumplir con el pago del impuesto predial.

4.1.1. Resultados del objetivo general: cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

Tabla 9

Cultura Tributaria sobre el impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | pocas veces | casi siempre | Siempre | total |
|------------------------------------|---|---------|--------|-------------|--------------|---------|-------|
| Ponderado de grado de conocimiento | F | 0 | 0 | 361 | 3 | 12 | 376 |
| | % | 0.00% | 0.00% | 96.27% | 0.53% | 3.20% | 100% |
| Ponderado de grado de conciencia | F | 0 | 2 | 233 | 109 | 32 | 376 |
| | % | 0.00% | 0.53% | 62.13% | 28.80% | 8.53% | 100% |
| Ponderado de grado de difusión | F | 3 | 122 | 224 | 23 | 4 | 376 |
| | % | 0.80% | 32.53% | 59.47% | 6.13% | 1.07% | 100% |
| Ponderado de cultura tributaria | F | 0 | 0 | 354 | 8 | 14 | 376 |
| | % | 0.00% | 0.00% | 94.13% | 2.13% | 3.73% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación:

Del ponderado de la variable cultura tributaria el 94.13 % sostiene pocas veces, el 3.73% siempre mientras que el 2.13% casi siempre, por lo cual se puede afirmar que los contribuyentes carecen de cultura tributaria.

Tabla 10

Recaudacion del impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total |
|--|---|---------|--------|-------------|--------------|---------|-------|
| Ponderado de la determinacion | F | 0 | 0 | 247 | 20 | 109 | 376 |
| | % | 0.00% | 0.00% | 65.60% | 5.33% | 29.07% | 100% |
| Ponderado del pago | F | 0 | 4 | 273 | 76 | 23 | 376 |
| | % | 0.00% | 1.07% | 72.53% | 20.27% | 6.13% | 100% |
| Ponderado de la morosidad | F | 0 | 51 | 246 | 74 | 5 | 376 |
| | % | 0.00% | 13.60% | 65.33% | 19.73% | 1.33% | 100% |
| ponderado de la recaudación del impuesto predial | F | 0 | 0 | 302 | 64 | 10 | 376 |
| | % | 0.00% | 0.00% | 80.53% | 16.80% | 2.67% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación:

Del ponderado de la variable recaudación del impuesto predial el 80.53 % sostiene pocas veces, el 16.80% casi siempre mientras que el 2.67% siempre por lo cual se puede afirmar que existe baja recaudación del impuesto predial.

Tabla 11

calificación de las variables de la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|----------------------------------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| cultura tributaria | F | 0 | 0 | 354 | 8 | 14 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.94 | 0.02 | 0.04 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.88 | 0.06 | 0.15 | 2.10 | en desarrollo |
| Recaudacion del impuesto predial | F | 0 | 0 | 302 | 64 | 10 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.81 | 0.17 | 0.03 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.61 | 0.50 | 0.11 | 2.22 | en desarrollo |

Fuente. Elaboración propia con base a las encuestas

Interpretación:

En una escala de 0 a 4 la variable cultura tributaria obtiene un puntaje de 2.10 el cual se califica “en desarrollo” según la tabla de interpretación del anexo 4 sin embargo esta en el límite inferior del intervalo 2.01 a 3 lo cual indica que, si bien esta en desarrollo.

Por su parte la variable de la recaudación del impuesto predial obtiene un puntaje de 2.22 que se califica en desarrollo al caer en el intervalo 2.01 a 3 existe un margen de mejora en el de desarrollo de 0.78.

4.1.2. Resultado objetivo específico 1: conocimiento sobre tributación y determinación del impuesto predial

Tabla 12

Grado de conocimiento que posee sobre el impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total |
|---|---|----------------|------------|---------------|--------------|---------------|-------------|
| a | Ud conoce que el impuesto predial grava a predios urbanos y rústicos (terrenos y edificaciones). | F 6 % 1.60% | 2 0.53% | 262 69.60% | 2 0.53% | 104 27.73% | 376 100% |
| b | Ud sabe que el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio | F 5 % 1.33% | 2 0.53% | 259 69.07% | 5 1.33% | 105 27.73% | 376 100% |
| c | Sabe Ud que las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son deudores del impuesto predial. | F 2 % 0.53% | 0 0.00% | 257 68.53% | 2 0.53% | 115 30.40% | 376 100% |
| d | Conoce Ud que la base imponible del impuesto predial, se encuentra constituida por el valor total de sus predios ubicados en cada distrito | F 4 % 1.07% | 1 0.27% | 218 58.13% | 4 1.07% | 149 39.47% | 376 100% |
| e | Conoce Ud que las tasas del impuesto predial, están establecidos por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. | F 2 % 0.53% | 1 0.27% | 211 56.27% | 7 1.87% | 155 41.07% | 376 100% |
| f | Sabe Ud que como contribuyente debe presentar sus declaraciones juradas, anualmente antes del último día hábil del mes de febrero. | F 5 % 1.33% | 1 0.27% | 213 56.53% | 8 2.13% | 149 39.73% | 376 100% |
| | ponderado de grado de conocimiento | F 0 % 0.00% | 0 0.00% | 362 96.27% | 2 0.53% | 12 3.20% | 376 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación.

- a) De la Tabla 12, observamos que al preguntar sobre el conocimiento; que el impuesto predial grava a predios urbanos y rústicos (terrenos y edificaciones), un alto porcentaje de personas con un 69,6% opinan “pocas veces”, mientras tanto los que opinan “siempre” son el 27,7% con un porcentaje menor de 1,6% son los que “no saben ni opinan”, un 0.53% “nunca” y un 0.53% “casi siempre”. por tanto, las personas en su mayoría carecen de conocimiento sobre el tema ya mencionado.

- b) se observa que al preguntar sobre el conocimiento del sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital, un porcentaje significativo de personas con un 69,07% opinan “pocas veces”, por otro lado, los que opinan “siempre” son el 27,7% y con un porcentaje menor de 1,33% son los que “casi siempre”, 1.33% “no sabe” y 0.53% “nunca “por tanto, las personas en su mayoría conocen poco sobre el tema.
- c) se observa que al preguntar sobre el conocimiento las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son deudores del impuesto, un porcentaje significativo de personas con un 68,5% opinan “pocas veces”, por otro lado, los que opinan “siempre” son el 30,40% y con un porcentaje menor de 0,53% son los que “casi siempre “y 0.53% “no sabe”. por tanto, las personas desconocen que al 1° de enero de cada año son deudores del impuesto.
- d) refleja que al preguntar sobre el conocimiento que la base imponible del impuesto predial, se encuentra constituida por el valor total de sus predios ubicados en cada distrito, un mayor porcentaje de personas con un 58,13% opinan “pocas veces”, mientras, los que opinan “siempre” son el 39,47% y con un porcentaje menor de 1,07% son los que “no saben ni opinan”, 1.07% “casi siempre” y 0.27% “nunca”. por tanto, las personas en su mayoría conocen poco sobre la determinación de la base imponible.
- e) indica que, al preguntar sobre el conocimiento de las tasas del impuesto predial, están establecidos por una escala acumulativa, un gran porcentaje de personas con un 56,27% opinan “pocas veces”, mientras, los que opinan “siempre” son el 41.07% y con un porcentaje menor de 1,877% son los que

“casi siempre” finalmente un porcentaje bajo de 0.53% “no saben ni opinan”, y 0.27% “nunca”. por tanto, las personas en su mayoría desconocen sobre la tasa del impuesto predial.

f) muestra que, al preguntar que el contribuyente debe presentar sus declaraciones juradas, anualmente antes del último día hábil del mes de febrero, un gran porcentaje de contribuyentes con un 56,53% opinan “pocas veces”, mientras, los que opinan “siempre” son el 39.73% y con un porcentaje menor de 2,13% son los que “casi siempre” finalmente un porcentaje inferior de 1.33% “no saben ni opinan” y 0.27% “nunca”. por tanto, las personas en su mayoría desconocen que deben cumplir sus declaraciones del impuesto predial.

Tabla 13

Grado de aplicación sobre la determinación del impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total |
|-------------------------------|--|---------|-------|-------------|--------------|---------|-------|
| a | La municipalidad para determinar el valor de su Predio toma en cuenta el Valor de Terreno, Valor de Construcción y Valor de obras complementarias. | F 2 | 5 | 167 | 135 | 67 | 376 |
| | | % 0.53% | 1.33% | 44.53% | 35.73% | 17.87% | 100% |
| b | La municipalidad para determinar la base imponible toma en cuenta el valor total de los predios ubicados en el distrito. | F 1 | 14 | 146 | 128 | 87 | 376 |
| | | % 0.27% | 3.73% | 38.93% | 34.13% | 22.93% | 100% |
| c | Para calcular el impuesto predial la municipalidad realiza sobre el valor total de los predios que corresponde ubicados en el distrito. | F 2 | 13 | 162 | 135 | 64 | 376 |
| | | % 0.53% | 3.47% | 43.20% | 36.00% | 16.80% | 100% |
| d | Ud declara sus predios según las características de la construcción. | F 0 | 1 | 47 | 124 | 204 | 376 |
| | | % 0.00% | 0.27% | 12.27% | 33.07% | 54.40% | 100% |
| Ponderado de la determinacion | | F 0 | 0 | 247 | 20 | 109 | 376 |
| | | % 0.00% | 0.00% | 65.60% | 5.33% | 29.07% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación:

a) De la Tabla 13, observamos que al preguntar sobre la determinación del impuesto predial toma en cuenta el valor de terreno, valor de construcción y valor de obras complementarias. El 44.53% opinan “pocas veces”, 35.73%

“Casi siempre” 17.87% “siempre” mientras el 1.33% “nunca” y 0.53% “no sabe”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que pocas veces la municipalidad determina el valor de los predios tomando en cuenta lo que dice la ley de tributación municipal.

- b) Al preguntar sobre la determinación de la base imponible el 38.93% “pocas veces”, 34.13% “casi siempre”, 22.93% “siempre”, 3.73% “nunca” y 0.27% “nunca”. por tanto, la mayoría de los contribuyentes opinan que pocas veces, la municipalidad toma en cuenta el valor total de los predios para determinar la base imponible.
- c) Al preguntar sobre el cálculo del impuesto predial, el 43.20% “pocas veces”, 36% “casi siempre”, 16.80% “siempre, por tanto, 3.47% “nunca” y 0.53% “no sabe”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que la municipalidad pocas veces realiza el cálculo del impuesto tomando en cuenta el valor total de los predios.
- d) Al preguntar si los predios son declarados según las características de la construcción, el 54.40% “siempre”, 33.07% “casi siempre”, 12.27% “pocas veces” y el 0.27% “nunca”, por tanto, las personas en su mayoría opinan que siempre declaran sus predios según las características de la construcción conocen sobre la determinación de la base imponible.

Tabla 14

calificación de las dimensiones conocimiento sobre tributación y determinación del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|---------------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| conocimiento | F | 0 | 0 | 362 | 2 | 12 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.96 | 0.01 | 0.03 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.93 | 0.02 | 0.13 | 2.07 | en desarrollo |
| determinacion | F | 0 | 0 | 247 | 20 | 109 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.66 | 0.05 | 0.29 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.31 | 0.16 | 1.16 | 2.63 | en desarrollo |

Fuente. Elaboración propia con base a las encuestas

Interpretación:

En una escala de 0 a 4 la dimensión conocimiento sobre el impuesto predial se obtiene un puntaje de 2.07 el cual se califica en desarrollo según la tabla de interpretación del anexo 4 lo cual indica que, si bien esta en desarrollo.

Por su parte la dimensión de determinación del impuesto predial obtiene un puntaje de 2.63 se califica que se encuentra en desarrollo al caer en el intervalo 2.01 a 3 existe un margen de mejora de 0.99.

4.1.3. Resultado del objetivo específico 2: conciencia tributaria y pago del impuesto predial

Tabla 15

Grado de conciencia que posee sobre el impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total |
|---|---|----------|--------|-------------|--------------|---------|-------|
| A | Ud al tomar conciencia de los deberes tributarios conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no. | F 6 | 9 | 150 | 125 | 86 | 376 |
| | | % 1.60% | 2.40% | 40.00% | 33.07% | 22.93% | 100% |
| B | Tus actitudes y creencias te motivan a cumplir de manera voluntaria con tus obligaciones tributarias. | F 1 | 10 | 168 | 133 | 64 | 376 |
| | | % 0.27% | 2.67% | 44.80% | 35.47% | 16.80% | 100% |
| C | La determinación del valor del autoavalúo de los predios refleja un valor real. | F 37 | 22 | 139 | 155 | 23 | 376 |
| | | % 9.87% | 5.87% | 37.07% | 41.33% | 5.87% | 100% |
| D | Ud es consciente que la municipalidad tiene reglas sencillas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyentes en este Distrito. | F 48 | 58 | 170 | 81 | 19 | 376 |
| | | % 12.80% | 15.47% | 45.33% | 21.60% | 4.80% | 100% |
| | Ponderado de grado de conciencia | F 0 | 2 | 234 | 108 | 32 | 376 |
| | | % 0.00% | 0.53% | 62.13% | 28.80% | 8.53% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación:

- De la Tabla 15, observamos que al preguntar sobre la conciencia de los deberes tributarios responden, el 40% “pocas veces”, 33.07% “casi siempre”, 22.93% “siempre”, 2.40% “nunca” y 1.60% “no sabe”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que pocas veces toman conciencia de los deberes tributarios.
- Al preguntar sobre las actitudes y creencias responden el 44.80% “pocas veces”, 35.47% “casi siempre”, 16.80% “siempre”, 2.67% “nunca” y 0.27% “no sabe”. por tanto, la mayoría de los contribuyentes opinan que pocas veces las actitudes y creencias motivan a cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones.

- c) Al preguntar sobre la determinación del valor del autoavaluo responden, el 41.33% “casi siempre”, 37.07% “pocas veces”, 9.87% “no sabe no opina”, 5.87% “nunca” y 5.87% “siempre”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que pocas veces la determinación del valor del autoavaluo de los predios refleja un valor real.
- d) Al preguntar si la municipalidad cuenta con reglas sencillas para el cumplimiento de sus obligaciones responden, el 45.33% “pocas veces”, 21.60% “casi siempre”, 15.47% “nunca”, el 12.80% “no sabe no opina” y 4.80% “siempre”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que pocas veces la municipalidad cuenta con reglas sencillas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 16

Grado de cumplimiento sobre el pago del impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total | |
|--------------------|---|---------|-------|-------------|--------------|---------|--------|------|
| a | Ud. paga el impuesto predial en estricto cumplimiento del cronograma establecido por la Ley. | F | 4 | 87 | 158 | 74 | 53 | 376 |
| | | % | 1.07% | 23.20% | 42.13% | 19.47% | 14.13% | 100% |
| b | La municipalidad le permite el pago fraccionado del impuesto predial en fechas distintas al cronograma. | F | 5 | 24 | 143 | 131 | 73 | 376 |
| | | % | 1.33% | 6.40% | 37.87% | 34.93% | 19.47% | 100% |
| c | Ud. se siente satisfecho con los servicios básicos que le brinda la municipalidad, con los recursos recaudados por pago el impuesto predial | F | 3 | 20 | 155 | 57 | 141 | 376 |
| | | % | 0.80% | 5.33% | 41.33% | 14.93% | 37.60% | 100% |
| d | Ud efectúa pagos anticipados del impuesto predial | F | 2 | 190 | 125 | 45 | 14 | 376 |
| | | % | 0.53% | 50.67% | 33.33% | 11.73% | 3.73% | 100% |
| Ponderado del pago | | F | 0 | 4 | 273 | 76 | 23 | 376 |
| | | % | 0.00% | 1.07% | 72.53% | 20.27% | 6.13% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación.

- a) De la Tabla 16, observamos que al preguntar si paga el impuesto predial en estricto cumplimiento del cronograma responden, el 42.13% “pocas veces”, 23.20% “nunca”, 19.47% “casi siempre” 14.13% “siempre” y 10.07% “no sabe”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que pocas veces pagan el impuesto predial en estricto cumplimiento del cronograma establecida por la ley.
- b) Al preguntar si la municipalidad les permite el pago fraccionado de impuesto predial responden, el 37.87% “pocas veces”, 34.93% “casi siempre”, 19.47% “siempre” 6.40% “nunca” y 1.33% “no sabe”. por tanto, la mayoría de los contribuyentes opinan que pocas veces la municipalidad les permite el pago fraccionado del impuesto predial en fechas distintas al cronograma.
- c) Al preguntar si sienten satisfechos con los servicios básicos que le brinda la municipalidad, con los recursos recaudados por pago los impuestos prediales responden, el 41.33% “pocas veces”, 37.60% “siempre”, 14.93% “casi siempre” 5.33% “nunca” y 0.80% “no sabe”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que
- d) pocas veces pagan de inmediato el impuesto predial después de ser notificados por la municipalidad.
- e) Al preguntar si efectúan pagos anticipados del impuesto predial responden, el 50.67% “nunca”, 33.33% “pocas veces”, 11.73% “casi siempre” 3.73% “siempre”, por tanto, las personas en su mayoría opinan que casi nunca efectúan pagos anticipados.

Tabla 17

| calificación de las dimensiones conciencia tributaria y pago del impuesto predial | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|---|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| Conciencia | F | 0 | 2 | 234 | 108 | 32 | 376 | |
| | F | 0.00 | 0.01 | 0.62 | 0.29 | 0.09 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.01 | 1.24 | 0.86 | 0.34 | 2.45 | en desarrollo |
| Pago | F | 0 | 4 | 273 | 76 | 23 | 376 | |
| | F | 0.00 | 0.01 | 0.73 | 0.20 | 0.06 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.01 | 1.45 | 0.61 | 0.25 | 2.31 | en desarrollo |

Fuente. Elaboración propia con base a las encuestas

Interpretación:

En una escala de 0 a 4 la dimensión conciencia tributaria se obtiene un puntaje de 2.45 el cual se califica en desarrollo según la tabla de interpretación del anexo 4 lo cual indica que esta en desarrollo, pero existe un margen de mejora.

Por su parte la dimensión de pago del impuesto predial obtiene un puntaje de 2.31 que se califica en desarrollo al caer en el intervalo 2.01 a 3 existe un margen de mejora de 0.69.

4.1.4. Resultado específico 3: difusión tributaria y morosidad en el pago del impuesto predial

Tabla 18

| Difusión sobre el impuesto predial | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total |
|------------------------------------|---|----------|--------|-------------|--------------|---------|-------|
| a | Recibió orientación sobre los procedimientos y mecanismos que emplea la municipalidad para la declaración de sus predios. | F 62 | 144 | 145 | 21 | 4 | 376 |
| | | % 16.53% | 38.40% | 38.40% | 5.60% | 1.07% | 100% |
| b | Con qué frecuencia recibe Ud Charlas motivadoras para el pago puntual de su impuesto predial. | F 86 | 127 | 146 | 14 | 3 | 376 |
| | | % 22.93% | 33.87% | 38.67% | 3.73% | 0.80% | 100% |
| c | Ud percibe que la Municipalidad distribuye Volantes a los contribuyentes instruyendo sobre el impuesto predial. | F 71 | 147 | 141 | 12 | 5 | 376 |
| | | % 18.93% | 38.93% | 37.60% | 3.20% | 1.33% | 100% |
| d | La municipalidad realiza campañas de incentivos por el pago oportuno del impuesto predial. | F 68 | 155 | 127 | 21 | 5 | 376 |
| | | % 18.13% | 41.07% | 33.87% | 5.60% | 1.33% | 100% |
| e | La municipalidad realizala fiscalización y rendición de cuentas de los ingresos por el impuesto predial. | F 67 | 134 | 141 | 25 | 9 | 376 |
| | | % 17.87% | 35.47% | 37.60% | 6.67% | 2.40% | 100% |
| Ponderado de grado de difusión | | F 3 | 122 | 223 | 24 | 4 | 376 |
| | | % 0.80% | 32.53% | 59.47% | 6.13% | 1.07% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

Interpretación:

- a) De la Tabla 18, observamos que al preguntar si recibió orientación sobre los procedimientos y mecanismos que emplea la municipalidad responden, el 38.40% “pocas veces”, 38.40% “nunca”, 16.53% “no sabe no opina” 5.60% “casi siempre” y 1.07% “siempre”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que pocas veces recibieron orientación sobre los procedimientos y mecanismos que emplea la municipalidad para la declaración de sus predios.
- b) Al preguntar con qué frecuencia reciben charlas motivadoras para el pago puntual del impuesto predial responden, el 38.67% “pocas veces”, 33.87% “nunca”, 22.93% “no sabe” 3.73% “casi siempre” y 0.80% “siempre”. por tanto,

la mayoría de los contribuyentes opinan que pocas veces la municipalidad realiza charlas motivadoras para el pago puntual del impuesto predial.

- c) Al preguntar si la municipalidad distribuye volantes instruyendo sobre el pago del impuesto predial responden, el 38.93% “nunca”, 37.60% “pocas veces”, 18.93% “no sabe no opina” 3.20% “casi siempre” y 1.33% “siempre”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que la municipalidad no distribuye volantes a los contribuyentes instruyendo sobre el impuesto predial.
- d) Al preguntar si la municipalidad realiza campañas de incentivos para el pago oportuno del impuesto predial responden, el 41.07% “nunca”, 33.87% “pocas veces”, 18.13% “no sabe no opina” 5.60% “casi siempre” y 1.33% “siempre”. por tanto, las personas en su mayoría opinan que la municipalidad nunca realiza campañas de incentivos para el pago oportuno del impuesto predial.
- e) Al preguntar si la municipalidad realiza fiscalización y rendición de cuenta de los ingresos del impuesto predial responden, el 37.60% “pocas veces”, 35.47% “nunca”, “17.87% “no sabe no opina” 6.67% “casi siempre” y 2.40% “siempre”. por tanto, la municipalidad realiza pocas veces la fiscalización y rendición de cuenta de los ingresos del impuesto predial.

Interpretación:

- a) De la Tabla 19, al preguntar si alguna vez se vieron imposibilitados de pagar el impuesto predial por carecer de recursos económicos o financieros respondieron, el 51.73% “casi siempre”, 37.60% “nunca”, 4.27% “pocas veces”, 3.47% “no sabe no opina” y 2.93% “siempre”. por tanto, las personas

Tabla 19

Grado de reducción de la morosidad del impuesto predial

| | | No sabe | Nunca | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | total | |
|---------------------------|--|---------|--------|-------------|--------------|---------|--------|------|
| A | Ud se vio alguna vez imposibilitado de pagar el impuesto predial por carecer de recursos económicos o financieros. | F | 13 | 141 | 16 | 195 | 11 | 376 |
| | | % | 3.47% | 37.60% | 4.27% | 51.73% | 2.93% | 100% |
| B | Ud acostumbra pagar el impuesto predial con retraso. | F | 14 | 125 | 57 | 175 | 5 | 376 |
| | | % | 3.73% | 33.07% | 15.20% | 46.67% | 1.33% | 100% |
| C | Al no pagar el impuesto predial es notificado al día siguiente de vencido el plazo de pago. | F | 35 | 60 | 57 | 166 | 58 | 376 |
| | | % | 9.33% | 16.00% | 14.93% | 44.27% | 15.47% | 100% |
| D | La municipalidad realiza embargos y subastas como métodos de cobranza con los contribuyentes morosos. | F | 89 | 124 | 27 | 125 | 11 | 376 |
| | | % | 23.73% | 32.80% | 7.20% | 33.33% | 2.93% | 100% |
| Ponderado de la morosidad | | F | 0 | 51 | 74 | 246 | 5 | 376 |
| | | % | 0.00% | 13.60% | 19.73% | 65.33% | 1.33% | 100% |

Fuente. Elaboración propia con base a la encuesta

en su mayoría opinaron que pocas veces se vieron imposibilitados de pagar el impuesto predial por carecer de recursos económicos.

- b) Al preguntar si acostumbran pagar el impuesto con retraso respondieron, el 46.67% “casi siempre”, 33.07% “nunca”, 15.20% “pocas veces” y 3.73% “no sabe no opina” y 1.33% “siempre”. por tanto, la mayoría de los contribuyentes pocas veces acostumbran pagar el impuesto predial con retraso.
- c) Al preguntar si al no pagar el impuesto predial son notificados al día siguiente vencido los plazos respondieron, el 42.27% “casi siempre”, 16% “nunca”, 15.47% “siempre” 14.93% “pocas veces” y 9.33% “no sabe” por tanto, los contribuyentes pocas veces son notificados al no pagar el impuesto en su plazo establecido.
- d) Al preguntar si la municipalidad realiza embargos y subastas como método de cobranza respondieron, el 33.33% “casi siempre”, 32.80% “nunca”, 23.73% “no sabe no opina” 7.20% “pocas veces”, 2.93% “siempre”. por

tanto, la municipalidad pocas veces realiza embargos y subastas como método de cobranza a los contribuyentes morosos.

Tabla 20
calificación de las dimensiones difusión tributaria y morosidad en el pago del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|-----------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| difusion | F | 3 | 122 | 223 | 24 | 4 | 376 | |
| | f | 0.01 | 0.33 | 0.59 | 0.06 | 0.01 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.33 | 1.19 | 0.18 | 0.04 | 1.74 | baja |
| morosidad | F | 0 | 51 | 74 | 246 | 5 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.14 | 0.20 | 0.65 | 0.01 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.14 | 0.39 | 1.96 | 0.05 | 2.55 | en desarrollo |

Fuente. Elaboración propia con base a las encuestas

Interpretación:

En una escala de 0 a 4 la dimensión difusión tributaria se obtiene un puntaje de 1.74 el cual se califica baja según la tabla de interpretación del anexo 4 lo cual indica que existe baja difusión.

Por su parte la dimensión morosidad en el pago del impuesto predial obtiene un puntaje de 2.55 que se califica en desarrollo al caer en el intervalo 2.01 a 3.

4.2 Contratación De Hipótesis General

Hipótesis general

H0: La cultura tributaria incide negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz periodo 2016-2017.

H1: La cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz periodo 2016-2017.

Tabla 21 Contingencia Cultura tributaria y Recaudación del impuesto predial

| Cultura tributaria | | Recaudacion del impuesto predial | | | Total |
|--------------------|--|----------------------------------|--------------|---------|--------|
| | | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | |
| Pocas veces | Cantidad de observaciones | 3 | 4 | 1 | 8 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 1.0% | 6.3% | 10,0% | 2,1% |
| Casi siempre | Cantidad de observaciones | 291 | 59 | 4 | 354 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 96,0% | 93.7% | 40,0% | 94,1% |
| Siempre | Cantidad de observaciones | 9 | 0 | 5 | 14 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 3,0% | 0,0% | 50,0% | 3,7% |
| Total | Cantidad de observaciones | 302 | 64 | 10 | 376 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Tabla 22 Prueba de chi- cuadrado

| | Valor | Grados de Libertad | Valor-p |
|--------------------------|--------|--------------------|---------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 73,367 | 4 | ,000 |
| Razón de verosimilitudes | 33,216 | 4 | ,000 |
| Correlación de Spearman | 0.225 | | |

Con $\alpha=0,05$ y 4 grados de libertad, el valor tabulado chi-cuadrados es $\chi^2=9,4877$ y de la tabla 22 observamos que el valor calculado es 73,367 que es mayor que 9,4877, y el coeficiente de correlación de Spearman es 0.225 (positivo) por lo tanto,

tenemos evidencias para rechazar la hipótesis nula y concluimos que la cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz periodo 2016-2017.

Hipótesis específica.

Específica 1

H0: El conocimiento sobre tributación incide negativamente en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 – 2017.

H1: El conocimiento sobre tributación incide positivamente en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 – 2017.

Tabla 23 contingencia Conocimiento del impuesto predial y Recaudación del impuesto predial

| Conocimiento tributación | | Recaudación del impuesto predial | | | |
|--------------------------|--|----------------------------------|--------------|---------|--------|
| | | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | Total |
| Pocas veces | Cantidad de observaciones | 1 | 0 | 1 | 2 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | ,3% | 0,0% | 10,0% | ,5% |
| Casi siempre | Cantidad de observaciones | 7 | 5 | 0 | 12 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 2,3% | 7,9% | 0,0% | 3,2% |
| Siempre | Cantidad de observaciones | 295 | 58 | 9 | 362 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 97,4% | 92,1% | 90,0% | 96,3% |
| Total | Cantidad de observaciones | 302 | 64 | 10 | 376 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Tabla 24 Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | Grados de Libertad | Valor-p |
|--------------------------|--------|--------------------|---------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 23,035 | 4 | ,000 |
| Razón de verosimilitudes | 9,673 | 4 | ,046 |
| Correlación de Spearman | 0.071 | | |

Con $\alpha=0,05$ y 4 grados de libertad, el valor tabulado chi-cuadrados es $\chi^2=9,4877$ y de la tabla 24 observamos que el valor calculado es 23,035 que es mayor que 9,4877, y el coeficiente de correlación de Spearman es 0.071 (positivo) por lo tanto, tenemos evidencias para rechazar la hipótesis nula y concluimos que el conocimiento sobre tributación incide positivamente en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 – 2017.

Específica 2

H0: La conciencia tributaria incide negativamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz

H1: La conciencia tributaria incide positivamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

Tabla 25 contingencia conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial

| Conciencia tributaria | | Recaudacion del impuesto predial | | | Total |
|-----------------------|--|----------------------------------|--------------|---------|--------|
| | | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | |
| Nunca | Cantidad de observaciones | 1 | 1 | 0 | 2 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | ,3% | 1,6% | 0,0% | ,5% |
| Pocas veces | Cantidad de observaciones | 85 | 23 | 0 | 108 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 28,1% | 36,5% | 0,0% | 28,8% |
| Casi siempre | Cantidad de observaciones | 194 | 35 | 5 | 234 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 64,2% | 54,0% | 50,0% | 62,1% |
| Siempre | Cantidad de observaciones | 22 | 5 | 5 | 32 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 7,3% | 7,9% | 50,0% | 8,5% |
| Total | Cantidad de observaciones | 302 | 64 | 10 | 376 |
| | % dentro de Recaudación del impuesto predial | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Tabla 26 Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | Grados de Libertad | Valor-p |
|-------------------------|--------|--------------------|---------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 27,678 | 6 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 19,400 | 6 | ,004 |
| Correlación de Spearman | 0.136 | | |

Con $\alpha=0,05$ y 6 grados de libertad, el valor tabulado chi-cuadrados es $\chi^2=12,592$ y de la tabla 26 observamos que el valor calculado es 27,678 que es mayor que 12,592, y el coeficiente de correlación de Spearman es 0.136 (positivo) por lo tanto, tenemos evidencias para rechazar la hipótesis nula y concluimos que la conciencia tributaria incide positivamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz

Especifica 3

H0: La difusión tributaria incide inversamente en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Independencia-Huaraz periodo 2016-2017.

H1: La difusión tributaria incide directamente en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Independencia-Huaraz periodo 2016-2017.

Tabla 27 contingencia difusión tributaria y recaudación del impuesto predial

| Difusión tributaria | | Recaudacion del impuesto predial | | | |
|---------------------|--|----------------------------------|--------------|---------|--------|
| | | Pocas veces | Casi siempre | Siempre | Total |
| No sabe opinar | Cantidad de observaciones | 2 | 0 | 1 | 3 |
| | % dentro de Recaudación_impuesto_predial | ,7% | 0,0% | 10,0% | ,8% |
| Nunca | Cantidad de observaciones | 84 | 35 | 3 | 122 |
| | % dentro de Recaudación_impuesto_predial | 27,8% | 55,6% | 30,0% | 32,5% |
| Pocas veces | Cantidad de observaciones | 196 | 27 | 1 | 224 |
| | % dentro de Recaudación_impuesto_predial | 64,9% | 41,3% | 10,0% | 59,5% |
| Casi siempre | Cantidad de observaciones | 17 | 2 | 4 | 23 |
| | % dentro de Recaudación_impuesto_predial | 5,6% | 3,2% | 40,0% | 6,1% |
| Siempre | Cantidad de observaciones | 3 | 0 | 1 | 4 |
| | % dentro de Recaudación_impuesto_predial | 1,0% | 0,0% | 10,0% | 1,1% |
| Total | Cantidad de observaciones | 302 | 64 | 10 | 376 |
| | % dentro de Recaudación_impuesto_predial | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

Tabla 28 Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | Grados de Libertad | Valor-p |
|--------------------------|--------|--------------------|---------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 60,522 | 8 | ,000 |
| Razón de verosimilitudes | 40,157 | 8 | ,000 |
| Correlación de Spearman | 0.210 | | |

Con $\alpha=0,05$ y 8 grados de libertad, el valor tabulado chi-cuadrados es $\chi^2=15,507$ y de la tabla 28 observamos que el valor calculado es 60,522 que es mayor que 15,507, y el coeficiente de correlación de Spearman es 0.210 (directa) por lo tanto, tenemos evidencias para rechazar la hipótesis nula y concluimos que la difusión tributaria incide directamente en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Independencia.

4.3 Interpretación y discusión de resultados, según cada una de las hipótesis

Las hipótesis planteadas en todos los casos fueron aceptadas, luego de ser analizados los resultados obtenidos procedimos a comparar con los antecedentes.

Hipótesis general: La cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz periodo 2016-2017.

García (2017) Define: La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país.

En la realidad encontramos que el 94.13 % (ver tabla 9) de los contribuyentes sostiene que tiene poca cultura tributaria, dicha variable obtuvo 2.10 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 11) es decir la cultura tributaria se encuentra en desarrollo.

Pereda (2008), define: la recaudación tributaria, comprende el cobro de los tributos y los intereses, así como las multas y los intereses. Para tener una recaudación eficiente, efectiva y en constante mejora se requiere la toma de decisiones sobre la base de normas, procesos y procedimientos.

En la realidad encontramos que el 80.53% (ver tabla 10) de los contribuyentes sostienen que existe poca recaudación del impuesto predial, dicha variable obtuvo 2.22 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 11) es decir la recaudación se encuentra en desarrollo.

Además, coincidimos con lo concluido por la investigación efectuada por Chávez, M. (2015) “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza”, La falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro.

Se contrasta la hipótesis planteada, según los resultados obtenidos y mostrados anteriormente se puede afirmar que la cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de independencia en el periodo 2016 – 2017.

Hipótesis específica 1: El conocimiento sobre tributación incide positivamente en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 – 2017.

Roca (2011), define: como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a tributación”.

En la realidad encontramos que el 69,6% (ver tabla 12) de los contribuyentes poseen bajo conocimiento sobre el impuesto predial, dicha variable obtuvo 2.07 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 14) es decir el conocimiento sobre el impuesto predial se encuentra en desarrollo.

Ministerio de Economía y Finanzas (2016) determina: que se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior.

En la realidad encontramos que el 65.60% (ver tabla 13) de los contribuyentes mencionan que la determinación del impuesto predial no refleja un valor real, dicha dimensión obtuvo 2.63 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 14) es decir que la determinación del impuesto predial se encuentra en desarrollo.

Se contrasta la hipótesis planteada, según los resultados obtenidos y mostrados anteriormente se puede afirmar que el conocimiento sobre tributación influye positivamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de independencia en el periodo 2016 – 2017.

Hipótesis específica 2: La conciencia tributaria incide positivamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

Bravo (2011) La conciencia se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes.

En la realidad encontramos que el 62.13% (ver tabla 15) de los contribuyentes poseen poca conciencia tributaria, dicha dimensión obtuvo 2.45 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 17) es decir que la conciencia tributaria se encuentra en desarrollo.

Ministerio de Economía y Finanzas (2016) establece: Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada.

En la realidad encontramos que el 72.53% (ver tabla 16) de los contribuyentes no pagan de manera puntual el impuesto predial, dicha dimensión obtuvo 2.31 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 17) es decir que el pago del impuesto predial se encuentra en desarrollo.

Se afirma que la conciencia tributaria incide positivamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de independencia es decir mientras mayor conciencia mayor cumplimiento en el pago.

Hipótesis específica 3: La difusión tributaria incide inversamente en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad distrital de independencia-Huaraz periodo 2016-2017.

Garay (2017) Afirma: “La difusión tributaria consiste en expandir, divulgar, circular, la información total, transparente, el análisis riguroso y planteamiento para realizar la práctica tributaria y valoración de conocimientos tributarios”.

En la realidad encontramos que el 59.47% (ver tabla 18) de los contribuyentes mencionan que existe poca difusión del impuesto predial, dicha dimensión obtuvo 1.74 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “baja”, (ver tabla 20) es decir que existe baja difusión tributaria.

López (2012), La morosidad es la cualidad de moroso, la situación jurídica en la que un obligado se encuentra en mora, siendo ésta el retraso en el cumplimiento de una obligación, de cualquier clase que ésta sea, aunque suele identificarse principalmente con la demora en el pago de una deuda exigible.

En la realidad encontramos que el 65.33 % (ver tabla 19) de los contribuyentes son morosos con el pago del impuesto predial, dicha dimensión obtuvo 2.55 puntos en una escala de 0 a 4 que se calificó “en desarrollo”, (ver tabla 20) es decir que existe morosidad.

Se afirma que la difusión tributaria incide directamente en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de independencia es decir mientras mayor difusión mayor reducción de la morosidad del impuesto predial.

6. CONCLUSIONES

- 1) Existe baja cultura tributaria en los contribuyentes, en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias, no reciben suficiente orientación y difusión en relación al impuesto predial y su aplicación; esto ocasiona que no realizan el pago de los mismos oportuna y voluntariamente; tampoco cuentan con personal especializado que realice visitas domiciliarias con el fin de comunicar y explicar directamente a los contribuyentes sobre las variaciones en el pago de su impuesto predial. Es decir, explicar al contribuyente de forma personal que mejoras tuvo su domicilio y esto genera un incremento en el pago.
- 2) Se determinó que el conocimiento sobre el impuesto predial en los contribuyentes es bajo, desconocen la forma cómo se determina el impuesto a pagar de sus predios y sobre todo qué características se considera para la determinación; por otro lado, desconocen el destino real de la recaudación del impuesto predial; el personal administrativo toma poco interés en orientar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias, por tanto, desconfían el destino que le da la municipalidad; por otro lado, no cuentan con un plano urbano catastral actualizado sobre la zonificación de los predios, propiedad, estado del inmueble.
- 3) La municipalidad no concientiza al contribuyente en cuanto a la recaudación del impuesto predial. esto ocasiona que no paguen el impuesto de forma voluntaria y oportuna. Así mismo, la falta de construcción de pistas, veredas, mantenimiento de alcantarillas y reparación de depresiones en el asfaltado en ciertos sectores del distrito, provoca insatisfacción con los

servicios básicos que brinda la municipalidad, Por lo que su consecuencia natural es que los contribuyentes esperan en la mayoría de los casos el último momento para pagar con sus deberes tributarios y muchos de ellos simplemente no realizan el pago.

- 4) La municipalidad no promueve campañas de difusión que considere la distribución de volantes, charlas, campañas de incentivos en pro del pago oportuno, tampoco se realiza visitas domiciliarias al contribuyente, para mantener mayor comunicación y difusión directo en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente. Es este el factor por la que existe morosidad en la recaudación del impuesto predial, así mismo no cuenta con una base de datos actualizadas que le brinde información confiable de los contribuyentes que sean omisos o morosos al pago del impuesto predial.

6. RECOMENDACIONES

- 1) Al Alcalde de la Municipalidad a través de la Gerencia Municipal, Gerencia del área de Administración Tributaria y Rentas; debe implementar las recomendaciones siguientes:

Difundir las normas tributarias para incrementar la recaudación del impuesto predial; disponer de personal especializado para realizar visitas domiciliarias con el objeto de informar y hacer entender al contribuyente sobre las mejoras que tuvo su predio y que ello genera incrementos en el pago de su impuesto. Lo cual repercutirá en el incremento de la recaudación del impuesto predial.

- 2) Establecer una oficina por el Gerente Municipal con personal especializada a través de la gerencia de Administración tributaria y Rentas que brinde mayor orientación al contribuyente sobre la normatividad del impuesto predial, las variaciones que puedan ocurrir con la determinación del impuesto predial, reclamos y quejas, como también informar sobre el destino del impuesto recaudado. del mismo modo realizar el mantenimiento y actualización del plano urbano catastral, que ayudará tener información certera.

- 3) Al Gerente Municipal Concientizar el pago voluntario del impuesto predial mediante la difusión de las obras realizadas con el recaudo del impuesto predial a través de un canal local televisivo, talleres, cursos, charlas, volantes. También realizar convenios con instituciones financieras para facilitar el pago descentralizado en bancos y agentes y poder simplificar los procedimientos de pago del impuesto predial.

- 4) Realizar rendición de cuenta por parte del Alcalde del impuesto predial en cabildo abierto para generar transparencia a los contribuyentes en cuanto a la cantidad recaudado y a que servicios se destinan, campañas médicas en los sectores del distrito incentivando el pago puntual, más aun considerar en el plan de trabajo anual del área de administración tributaria y rentas actividades que estén referidos específicamente a la, determinación, exigencia y cobro del impuesto predial; también efectuar embargos como método de cobranza coactiva a los contribuyentes morosos.

7. REFERENCIAS

Referido al tema

- AGUILAR MIRANDA, J. G., & FLORES CONDORI, C. M. (2016). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PERIODO 2014. (*CONTADOR ÚBLICO*). PUNO.
- Chávez Silva, A. M. (2015). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA. (*Magíster en Tributación y Derecho Empresarial*). UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, Ambato - Ecuador.
- (CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA). (15 de junio de 2018). *CGT*. Obtenido de recuperado
<http://www.cgch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoPredial/preguntasFrecuentes.php>
- (SAT), S. d. (17 de ABRIL de 2018). *S/F*. (S. d. tributaria, Productor) Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/webseitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Alva Matteucci, M. (2006). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. *Blog de Mario Alva Matteucci*, 1.
- Alva, M. (2010). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Blog de Mario Alva Matteucci*, 1.
- Arnda, E. (2018). La gestion Administrativa y su influencia en la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia. (*Contador Publico*). Universidad Catlica los Angeles de Chimbote, Huaraz.
- Cabrera. (2015). Unidos para trabajar, con valores de vida para una sociedad educadora. *Accounting*, 76.
- Coronel, L., & Perez, Y. (2015). Cultura de la poblacion colombiana con la contribucion del Impuesto Predial. (*Contador Publico*). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia.
- Delgado, E. (2015). la recaudacion tributaria y su relacion con la gestion administrativa en la municipalidad Distrital de tarica. (*Contador Publico*). Universidad catolica los angeles de chimbote, Huaraz.
- Esparza, S. (2016). la cultura tributaria como causa del cumplimiento al pago dle impuesto predial de los contibuyentes de la municipalidad provincial de Ayaviri. (*Contador Publico*). Universidad Nacioal del Altiplano, Puno.
- finanzas, M. d. (2013). *Guia para el registro y determinacion del impuesto predial*. lima: NevaStudio SAC.
- Finanzas, M. D. (2015). *manuales para la mejora de la recaudacion del impuesto predial*. lima: Neva Studio SAC.

- García, C. (2015). Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. (*Licenciado en Contaduría*). Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- García, C. (s.f.). Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. (*Licenciado en Contaduría*). Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- García, J. (2017). Reforma Tributaria. *Elevemos la cultura tributaria en el Perú* (pág. 1). los Olivos - Lima: Blog - UCH.
- Idrogo, M. (2016). Analisis de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota, 2011 -2014. (*Contador Público*). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Ley de Tributación Municipal, TÍTULO II. (s.f.). ARTICULO 5. En *ARTICULO* (pág. 3). LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES. (2003). *ARTICULO I, II*.
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES. (2003). ARTICULO IV. En *LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES* (pág. 7).
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES 2007 N° 27972. (2007). LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.
- Moreno Ragas , J. (2014). LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. PROVINCIA DEL SANTA CHIMBOTE 2012. (*CONTADOR PÚBLICO*). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, CHIMBOTE.
- municipalidad distrital de la molina. (2012). tributos y obligaciones. Obtenido de www.munimolina.gob.pe
- Municipalidades, L. O. (17 de marzo de 2003). <http://www.mef.gob.pe>. Obtenido de <http://www.mef.gob.pe>
- ORTEGA HUISA, B. Y. (2017). CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2014-2015. (*CONTADOR PÚBLICO*). PUNO.
- Pereda Fernando, E. (2008). *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Distribuidora real SRL.
- Real Academia de la Lengua Española, (. R. (2001). *Diccionario* (vigésima segunda ed.). España: DRAE.
- RENDICION DE CUENTA AÑO FISCAL 2017. (2017). RENDICION DE CUENTA. HUARAZ.
- ROJAS, M. A. (2009). cultura tributaria. *Blogger*, 1.
- SALINAS DE LA CRUZ, T. (2017). CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PERÚ. CASO MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, 2016. (*CONTADOR PUBLICO*).
Universidad Católica los Angeles de Chimbote, CHIMBOTE.

Tylor, E. (1981). *la cultura primitiva* (Vol. II). Barcelona: ayuso.

Servicio de Administración Tributaria (17 de abril de 2018). S/F. (S. d. tributaria,
Productor) Obtenido de
<https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
2010. blog.pucp.edu.pe

Tylor, E. (1981). *La cultura primitiva* (Vol. II). Barcelona: Ayuso.

Villegas, H. (2000). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires: DEPALMA.

Referido a la Metodología

Sampieri, R., Fernandez, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*, Quinta Edición. México, Interamericana Editores S.A .

Carlos, M. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, guía didáctica*.

Sampieri, R., Fernandez, C. y Baptista, P. Año (2014). *Metodología de la Investigación*, Sexta Edición. México, Interamericana Editores S.A .

Rojas, R., (2009), *El proceso de la Investigación científica*, Ed. Trillas, México.

Centro de Escritura Javeriano,(2010), *Normas APA Sexta Edición*.

8. ANEXOS

8.1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECUADACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA- HUARAZ - PERIODO 2016- 2017

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|---|---|-------------------------------------|--|--|
| 1. Problema General | 1. Objetivo General | 1. Hipótesis General | Variable independiente | | |
| ¿De qué manera incide la cultura Tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016- 2017? | Determinar el nivel de la cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017. | La cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz periodo 2016-2017. | X: Cultura Tributaria | X1: Conocimiento sobre Tributación X2: Conciencia Tributaria X3: Difusión tributaria | X11: Conocimientos sobre Impuestos municipales. X12: Conocimientos sobre tasas municipales. X21: Crear procedimientos sencillas X22: acción voluntaria X31: Orientación X32: Charlas X33: Volantes |
| 2. Problemas Específicos | Objetivos específicos | Hipótesis Específicos | variable dependiente | | |
| A: ¿En qué medida el conocimiento sobre tributación incide en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016- 2017? | A: Determinar el conocimiento sobre el impuesto predial y su incidencia en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 -2017 | A: El conocimiento sobre el impuesto predial incide positivamente en la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016 – 2017. | Y: Recaudación del Impuesto Predial | Y1: Determinación del Impuesto | Y11: base imponible Y12: Impuesto Calculado |

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| B.- ¿De qué forma la conciencia tributaria incide en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017? | B.- Determinar la conciencia tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz | B.- La conciencia tributaria incide positivamente en el pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz | Y2: pago del Impuesto | Y21: Pago al contado Y22: pago fraccionado |
| C.- Como la difusión tributaria incide en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017? | C.- Establecer como la difusión tributaria incide en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017 | C. La difusión tributaria incide directamente en la reducción de la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Independencia-Huaraz periodo 2016-2017 | Y3: Reducción de la morosidad del impuesto predial | Y31: factor económico Y32: incumplimiento del cronograma de pago |

8.2 RECOLECCION DE DATOS



"UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Facultad de Economía y Contabilidad

Cuestionario N° 1. Encuesta dirigido al Personal Administrativo del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Independencia

Tesis: "Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz 2016 - 2017"

Objetivo: Determinar el nivel de la cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia.

Los datos serán utilizados en forma anónima y acumulativa. Es importante que proporcione información veraz, sólo así, serán útiles.

1: Datos del Encuestado: Complete o marque con una aspa (X)

a) Edad.....

b) Sexo: Masculino Feminino

c) Cargo que ocupa.....

| 2 | Cultura Tributaria | Siempre (4) | Casi Siempre(3) | Pocas veces(2) | Nunca (1) | No sabe/opina (0) |
|-----|--|-------------|-----------------|----------------|-----------|-------------------|
| 2.1 | De los siguientes aspectos evalúe el grado de conocimiento que posee sobre el impuesto predial, marcando con una (x) según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) cree que los contribuyentes conocen que el impuesto predial grava a todo los predios que existe en su distrito | | | | | |
| | b) El contribuyente sabe que el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde está su predio. | | | | | |
| | c) El contribuyente sabe que las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son deudores del impuesto predial. | | | | | |
| | d) Los contribuyentes conocen que la base imponible del impuesto predial, se encuentra constituida por el valor total de los predios ubicados en cada distrito. | | | | | |

| | | | | | | |
|------------|--|--|--|--|--|--|
| | e) Conocen los contribuyentes que las tasas del impuesto predial, están establecidos por una escala acumulativa y progresiva | | | | | |
| | f) Los contribuyentes saben que deben presentar declaraciones juradas, anualmente antes del último día hábil del mes de febrero. | | | | | |
| 2.2 | De los siguientes aspectos sobre la conciencia tributaria en relación al impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) Tomar conciencia de los deberes tributarios es conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no. | | | | | |
| | b) Las actitudes y creencias de las personas motivan la voluntad de contribuir con las obligaciones tributarias. | | | | | |
| | c) La determinación del valor del autoavalúo de los predios refleja un valor real. | | | | | |
| | d) Los contribuyentes son concientes de las reglas sencillas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las acciones voluntarias que deben realizar. | | | | | |
| 2.3 | De los siguientes aspectos sobre la difusión tributaria en relación al impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) La municipalidad los orienta a los contribuyentes sobre los procedimientos y mecanismos que se emplean para la declaración de los predios. | | | | | |
| | b) La municipalidad realiza Charlas motivadoras a los contribuyentes para el pago puntual del impuesto predial. | | | | | |
| | c) La municipalidad distribuye Volantes a los contribuyentes instruyendo sobre el impuesto predial. | | | | | |
| | d) La municipalidad realiza campañas de incentivos por el pago oportuno del impuesto predial. | | | | | |
| 3 | Recaudación del impuesto predial 2016- 2017 | | | | | |
| 3.1 | De los siguientes aspectos sobre la determinación del impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) El valor del Predio se constituye por: Valor de Terreno, Valor de Construcción y Valor de obras complementarias. | | | | | |
| | b) La base imponible para la determinación del impuesto predial es el valor total de los predios ubicados en el distrito. | | | | | |
| | c) El impuesto predial se calcula sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito. | | | | | |
| | d) Los contribuyentes declaran sus predios según las características de la construcción | | | | | |

| | | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|--|
| 3.2 | De los siguientes aspectos sobre el pago del impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones | | | | | |
| | a) Los contribuyentes pagan el impuesto predial en estricto cumplimiento del cronograma establecido por la Ley. | | | | | |
| | b) La municipalidad permite el pago fraccionado del impuesto predial en fechas distintas al cronograma. | | | | | |
| | c) Los contribuyentes se sienten satisfechos con los servicios básicos que brinda la municipalidad | | | | | |
| | d) los contribuyentes efectúan pagos anticipados del impuesto predial | | | | | |
| 3.3 | De los siguientes aspectos sobre la morosidad del impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones | | | | | |
| | a) los contribuyentes se ven imposibilitados de pagar el impuesto predial por carecer de recursos económicos o financieros. | | | | | |
| | b) Los contribuyentes acostumbra pagar el impuesto predial con retraso | | | | | |
| | c) Los contribuyentes que no pagan el impuesto predial son notificados al día siguiente de vencido el plazo de pago. | | | | | |
| | d) La municipalidad realiza embargos y subastas como métodos de cobranza con los contribuyentes morosos. | | | | | |

Independencia /...../ 2018

!!Muchas gracias!!



"UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Facultad de Economía y Contabilidad

Cuestionario N° 2. Encuesta dirigido a los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Independencia

Tesis: “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz 2016 - 2017”

Objetivo: Determinar el nivel de la cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia.

Los datos serán utilizados en forma anónima y acumulativa. Es importante que proporcione información veraz, sólo así, serán útiles.

1: Datos del Encuestado: Complete o marque con un aspa (X)

a) Edad.....

b) Sexo: Masculino Femenino

c) Profesion u Ocupacion.....

d) barrios en los que tiene predios

| 2 | Cultura Tributaria | Siempre (4) | Casi Siempre(3) | Pocas veces(2) | Nunca (1) | No sabe/opina (0) |
|------------|--|--------------------|------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|
| 2.1 | De los siguientes aspectos evalúe el grado de conocimiento que posee sobre el impuesto predial, marcando con una (x) según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) Ud conoce que el impuesto predial se paga de los terrenos y edificaciones. | | | | | |
| | b) Ud sabe que la municipalidad distrital se encarga de recaudar el impuesto predial de los terrenos y edificaciones. | | | | | |
| | c) Sabe Ud que las personas propietarias de terrenos y edificaciones al 1° de enero de cada año están obligados a pagar el impuesto predial. | | | | | |
| | d) Conoce Ud que la base imponible del impuesto predial, se encuentra constituida por el valor total de sus predios ubicados en cada distrito. | | | | | |
| | e) Conoce Ud que las tasas del impuesto predial, están establecidos por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. | | | | | |
| | f) Sabe Ud que como contribuyente debe presentar sus declaraciones juradas, anualmente antes del último día hábil del mes de febrero. | | | | | |
| 2.2 | De los siguientes aspectos sobre la conciencia tributaria en relación al impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) Ud al tomar conciencia de los deberes tributarios conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no. | | | | | |

| | | | | | | |
|------------|--|--|--|--|--|--|
| | b) Tus actitudes y creencias te motivan a cumplir de manera voluntaria con tus obligaciones tributarias. | | | | | |
| | c) La determinación del valor del autoavalúo de los predios refleja un valor real. | | | | | |
| | d) Ud es conciente que la municipalidad tiene reglas sencillas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyentes en este Distrito. | | | | | |
| 2.3 | De los siguientes aspectos sobre la difusión tributaria en relación al impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) Recibió orientación sobre los procedimientos y mecanismos que emplea la municipalidad para la declaración de sus predios. | | | | | |
| | b) Con qué frecuencia recibe Ud Charlas motivadoras para el pago puntual de su impuesto predial. | | | | | |
| | c) Ud percibe que la Municipalidad distribuye Volantes a los contribuyentes instruyendo sobre el impuesto predial. | | | | | |
| | d) La municipalidad realiza campañas de incentivos por el pago oportuno del impuesto predial. | | | | | |
| | e) La municipalidad realiza la fiscalización y rendición de cuenta de los ingresos obtenidos por el impuesto predial. | | | | | |
| 3 | Recaudacion del impuesto predial 2016- 2017 | | | | | |
| 3.1 | De los siguientes aspectos sobre la determinación del impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones. | | | | | |
| | a) La municipalidad para determinar el valor de su Predio toma en cuenta el Valor de Terreno, Valor de Construcción y Valor de obras complementarias. | | | | | |
| | b) La municipalidad para determinar la base imponible toma en cuenta el valor total de los predios ubicados en el distrito. | | | | | |
| | c) Para calcular el impuesto predial la municipalidad realiza sobre el valor total de los predios que corresponde ubicados en el distrito. | | | | | |
| | d) Ud. declara sus predios según las características de la construcción | | | | | |
| 3.2 | De los siguientes aspectos sobre el pago del impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones | | | | | |
| | a) Ud paga el impuesto predial en estricto cumplimiento del cronograma establecido por la Ley. | | | | | |
| | b) La municipalidad le permite el pago fraccionado del impuesto predial en fechas distintas al cronograma. | | | | | |
| | c) Ud. se siente satisfecho con los servicios básicos que le brinda la municipalidad, con los recursos recaudados por pago el impuesto predial | | | | | |
| | d) Ud efectúa pagos anticipados del impuesto predial | | | | | |
| 3.3 | De los siguientes aspectos sobre la morosidad del impuesto predial evalúe el grado de aplicación según la escala de las instrucciones | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | a) Ud se vio alguna vez imposibilitado de pagar el impuesto predial por carecer de recursos económicos o financieros. | | | | | |
| | b) Ud acostumbra pagar el impuesto predial con retraso | | | | | |
| | c) Al no pagar el impuesto predial es notificado al día siguiente de vencido el plazo de pago. | | | | | |
| | d) La municipalidad realiza embargos y subastas como métodos de cobranza con los contribuyentes morosos. | | | | | |

Independencia /...../ 2018

!!Muchas gracias!!

8.4 CALIFICACIÓN DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

- Comprende las respuestas (0) no sabe no opina y (1) nunca, lo cual significa “nulo” en cuanto al indicador medido
- Comprende las respuestas (2) pocas veces, lo cual significa “baja” en cuanto al indicador medido
- Comprende las respuestas (3) casi siempre, lo cual significa "en desarrollo" en cuanto al indicador medido, porque hay oportunidad de mejora
- Comprende las respuestas (4) siempre, lo cual significa "satisfactorio" en cuanto al indicador medido, porque se alcanza el ideal

tabla de interpretación de resultados

| | |
|----------|---------------|
| 0 a 1 | nulo |
| 1.01 a 2 | baja |
| 2.01 a 3 | en desarrollo |
| 3.01 a 4 | satisfactorio |

Tabla 11

Calificación de las variables de la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|----------------------------------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| cultura tributaria | F | 0 | 0 | 354 | 8 | 14 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.94 | 0.02 | 0.04 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.88 | 0.06 | 0.15 | 2.10 | en desarrollo |
| Recaudacion del impuesto predial | F | 0 | 0 | 302 | 64 | 10 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.81 | 0.17 | 0.03 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.61 | 0.50 | 0.11 | 2.22 | en desarrollo |

fuelle. Elaboración propia con base a las encuestas

Tabla 14

calificación de las dimensiones conocimiento sobre tributación y determinación del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|---------------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| conocimiento | F | 0 | 0 | 362 | 2 | 12 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.96 | 0.01 | 0.03 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.93 | 0.02 | 0.13 | 2.07 | en desarrollo |
| determinacion | F | 0 | 0 | 247 | 20 | 109 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.00 | 0.66 | 0.05 | 0.29 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.00 | 1.31 | 0.16 | 1.16 | 2.63 | en desarrollo |

fuelle. Elaboración propia con base a las encuestas

Tabla 17

calificación de las dimensiones conciencia tributaria y pago del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|------------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| conciencia | F | 0 | 2 | 234 | 108 | 32 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.01 | 0.62 | 0.29 | 0.09 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.01 | 1.24 | 0.86 | 0.34 | 2.45 | en desarrollo |
| pago | F | 0 | 4 | 273 | 76 | 23 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.01 | 0.73 | 0.20 | 0.06 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.01 | 1.45 | 0.61 | 0.25 | 2.31 | en desarrollo |

fuentes. Elaboración propia con base a las encuestas

Tabla 20

calificación de las dimensiones difusión tributaria y morosidad en el pago del impuesto predial

| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | TOTAL | |
|-----------|---------|------|------|------|------|------|-------|---------------|
| difusión | F | 3 | 122 | 223 | 24 | 4 | 376 | |
| | f | 0.01 | 0.33 | 0.59 | 0.06 | 0.01 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.33 | 1.19 | 0.18 | 0.04 | 1.74 | bajo |
| morosidad | F | 0 | 51 | 74 | 246 | 5 | 376 | |
| | f | 0.00 | 0.14 | 0.20 | 0.65 | 0.01 | 1.00 | |
| | puntaje | 0.00 | 0.14 | 0.59 | 1.31 | 0.05 | 2.55 | en desarrollo |

Fuente. Elaboración propia con base a las encuestas

Anexo 5

Relación del personal administrativo del área de administración tributaria y rentas de la municipalidad distrital de independencia

Gerencia de administración tributaria y rentas

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | GERENCIA | SUB GERENCIA | REGIMEN LABORAL |
|----|--------------------------------------|--|----------|----------------------|--------------------|
| 1 | CABEZAS HUANUCO HECTOR ROLANDO | GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS | GATyR | | 276 FUNCIONARIO |
| 2 | CAMONES GANARRA YOLANDA | SECRETARIA | GATyR | | CAS |
| | | SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALISACION | | | |
| 3 | BLAS ORTIZ ISAC LUIS | DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO | | GATyR | |
| 4 | CASTRO ROCA LUIS | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I | | GATyR | 276 FUNCIONARIO |
| 5 | LEON LIMA PEDRO CARLOS | TECNICO TRIBUTACIÓN I | | GATyR | 276 NOMBRADO |
| 6 | HIGNO ALEX | TÉCNICO TRIBUTACIÓN I | | GATyR | |
| 7 | MACHUCA YALLICO CONSUELO ROSA | TÉCNICO TRIBUTACIÓN I | GPySC | SG. DE RECAUDACION | 276 NOMBRADO |
| | | SUB GERENTE DE EJECUTORIA COACTIVO | | | |
| 8 | FIDEL JAMANCA GINA JENNY | EJECUTOR COACTIVO- SUB GERENTE | GATyR | SG. DE FISCALIZACION | |
| 9 | FIGUEROA NORABUENA CARLOS ALFREDO | TECNICO ADMINISTRATIVO | GATyR | | MEDIDA CAUTELAR |
| 10 | MENACHO VARGAZ ROSA | PRACTICANTE | GATyR | SG. DE FISCALIZACION | |

Anexo 6

SECTORES CONSOLIDADOS LOTES EN COORDENADAS REGISTRADOS AÑO: 2004 - 2017

| N° | BARRIO/SECTOR | CANTIDAD CATASTRO | RENTAS | POR SECTOR | POR REGISTRAR |
|----------------|------------------|----------------------|--------------|---------------|------------------|
| 1 | CENTENARIO | 867 | 2109 | 41.11% | 8.35% |
| 2 | CHEQUIO | 108 | 507 | 21.30% | 1.04% |
| 3 | CHUA | 72 | | 100.00% | 0.69% |
| 4 | EL MILAGRO (11) | 1041 | 1603 | 64.94% | 10.03% |
| | LOS ANGELES (11) | | | | |
| | PALMIRA (11) | | | | |
| | VICHAY (11) | | | | |
| 5 | HUANCHAC | 353 | | 100.00% | 3.40% |
| 6 | MONTERREY | 346 | 417 | 82.97% | 3.33% |
| 7 | NICRUPAMPA | 900 | 1033 | 87.12% | 8.67% |
| 8 | NUEVA FLORIDA | 358 | 705 | 100.00% | 3.45% |
| 9 | OLIVOS | 398 | 511 | 77.89% | 3.83% |
| 10 | PICUP | 98 | | 100.00% | 0.94% |
| 11 | SHANCAYAN | 949 | 2864 | 33.14% | 9.14% |
| 12 | SIERRA HERMOSA | 180 | 631 | 28.53% | 1.73% |
| TOTAL : | | 5670 | 10380 | | 54.62% |

Fuente: Obtenido del área de
Catastro de la MDI.

RESUMEN

| | |
|----------------------|--------------|
| REGISTRO EN CATASTRO | 5670 |
| REGISTRO EN RENTAS | 10380 |
| | 16050 |

Anexo 7

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

| AL 31 DE ENERO 2017 | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| AÑO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| PIA | 1,900,000.00 | 1,900,000.00 | 1,700,000 | 1,700,000 |
| PIM | 2,440,197.52 | 3,162,647.96 | 3,231,406.00 | 3,650,000.00 |
| RECAUDADO | 1,856,216.36 | 2,376,234.60 | 2,756,389.85 | 3,436,053.79 |
| AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 | | | | |
| AÑOS | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| SALDOS | 583,981.16 | 786,413.36 | 475,016.15 | 213,946.21 |

Fuente: Consulta amigable MEF - MDI

RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 01 HUARAZ
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]

| M E N S U A L I Z A D O | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|--------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------|-------------|-------------|
| FF RB | CLASIFICADOR | PIM | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL RECAUDADO | SALDO | % RECAUDADO |
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.2 | 1.1.1 | 3,231,406 | 103,002.74 | 531,891.09 | 299,943.37 | 238,544.75 | 313,065.25 | 167,324.68 | 102,770.80 | 174,149.11 | 154,185.95 | 161,059.97 | 192,713.80 | 317,738.34 | 2,756,389.85 | 475,016.15 | 85.30 |
| 1.1.2 | 1.2.1 | 234,862 | 13,024.60 | 10,095.00 | 17,032.93 | 61,767.34 | 28,171.95 | 6,895.48 | 98,954.02 | 42,286.58 | 17,328.09 | 48,379.07 | 5,870.81 | 20,366.14 | 370,172.01 | -135,310.01 | 157.61 |
| 1.1.3 | 3.3.4 | 1,742 | 200.00 | 457.00 | 485.00 | 0.00 | 600.00 | 0.00 | 1,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 3,342.00 | -1,600.00 | 191.85 |
| 1.9.1 | 1.1.1 | 664,544 | 0.00 | 0.00 | 664,543.33 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | -38.50 | 0.00 | 664,504.83 | 39.17 | 99.99 |
| PARCIAL | FF 5 | 4,132,554 | 116,227.34 | 542,443.09 | 982,004.63 | 300,312.09 | 341,837.20 | 174,220.16 | 203,224.82 | 216,435.69 | 171,514.04 | 209,439.04 | 198,546.11 | 338,204.48 | 3,794,408.69 | 338,145.31 | 91.82 |

RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 01 HUARAZ
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]

| M E N S U A L I Z A D O | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|------------|----------------|
| FF RB CLASIFICADOR | PIM | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL RECAUDADO | SALDO | % RECAUDADO |
| RESUMEN ... | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL FUENTE 5 | 4,132,554 | 116,227.34 | 542,443.09 | 982,004.63 | 300,312.09 | 341,837.20 | 174,220.16 | 203,224.82 | 216,435.69 | 171,514.04 | 209,439.04 | 198,546.11 | 338,204.48 | 3,794,408.69 | 338,145.31 | 91.82 |
| RESUMEN ... | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL RUBRO 08 | 4,132,554 | 116,227.34 | 542,443.09 | 982,004.63 | 300,312.09 | 341,837.20 | 174,220.16 | 203,224.82 | 216,435.69 | 171,514.04 | 209,439.04 | 198,546.11 | 338,204.48 | 3,794,408.69 | 338,145.31 | 91.82 |
| TOTAL | 4,132,554 | 116,227.34 | 542,443.09 | 982,004.63 | 300,312.09 | 341,837.20 | 174,220.16 | 203,224.82 | 216,435.69 | 171,514.04 | 209,439.04 | 198,546.11 | 338,204.48 | 3,794,408.69 | 338,145.31 | 91.82 |

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO FISCAL 2016
ANALITICO DE INGRESOS
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 01 HUARAZ
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]

| FF | RB | CODIGO PARTIDA | PIA |
|--------------------------|-------|-----------------------|------------------|
| 5 | | RECURSOS DETERMINADOS | 1,900,000 |
| 08 | | IMPUESTOS MUNICIPALES | 1,900,000 |
| | 1.1.2 | 1.1 1 PREDIAL | 1,700,000 |
| | 1.1.2 | 1.2 1 ALCABALA | 200,000 |
| TOTAL PIA INGRESO | | | 1,900,000 |

RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS - 2017
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 01 HUARAZ
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]

| M E N S U A L I Z A D O | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|--------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------|-------------|-------------|
| FF RB | CLASIFICADOR | PIM | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL RECAUDADO | SALDO | % RECAUDADO |
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.2 | 1.1.1 | 3,650,000 | 102,797.90 | 569,982.20 | 450,247.55 | 229,429.71 | 228,000.78 | 164,454.20 | 195,109.85 | 176,008.73 | 212,655.21 | 180,709.23 | 229,227.28 | 697,431.15 | 3,436,053.79 | 213,946.21 | 94.14 |
| 1.1.2 | 1.2.1 | 200,000 | 5,226.06 | 30,180.90 | 112,045.13 | -13,304.79 | 13,363.47 | 58,196.66 | 11,360.53 | 33,654.51 | 26,658.39 | 40,645.39 | 18,007.96 | 66,234.48 | 402,268.69 | -202,268.69 | 201.13 |
| 1.1.3 | 3.3.4 | 0 | 0.00 | 800.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500.00 | 2,795.00 | 0.00 | 300.00 | 0.00 | 0.00 | 4,395.00 | -4,395.00 | 0.00 |
| 1.1.5 | 3.2.1 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4.97 | 0.00 | 39.11 | 44.46 | 311.04 | 0.00 | 209.58 | 609.16 | -609.16 | 0.00 |
| 1.9.1 | 1.1.1 | 11,657 | 0.00 | -1,005.00 | 11,656.02 | 0.00 | -6,429.00 | 0.00 | 0.00 | -221.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000.12 | 7,656.88 | 34.32 |
| PARCIAL | FF 5 | 3,861,657 | 108,023.96 | 599,958.10 | 573,948.70 | 216,124.92 | 234,935.25 | 222,655.83 | 206,970.38 | 212,275.45 | 239,358.06 | 221,965.66 | 247,235.24 | 763,875.21 | 3,847,326.76 | 14,330.24 | 99.63 |

RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS - 2017
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 01 HUARAZ
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]

| M E N S U A L I Z A D O | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|------------------|----------------|
| FF RB CLASIFICADOR | PIM | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL RECAUDADO | SALDO | % RECAUDADO |
| RESUMEN ... | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL FUENTE 5 | 3,861,657 | 108,023.96 | 599,958.10 | 573,948.70 | 216,124.92 | 234,935.25 | 222,655.83 | 206,970.38 | 212,275.45 | 239,358.06 | 221,965.66 | 247,235.24 | 763,875.21 | 3,847,326.76 | 14,330.24 | 99.63 |
| RESUMEN ... | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL RUBRO 08 | 3,861,657 | 108,023.96 | 599,958.10 | 573,948.70 | 216,124.92 | 234,935.25 | 222,655.83 | 206,970.38 | 212,275.45 | 239,358.06 | 221,965.66 | 247,235.24 | 763,875.21 | 3,847,326.76 | 14,330.24 | 99.63 |
| TOTAL | 3,861,657 | 108,023.96 | 599,958.10 | 573,948.70 | 216,124.92 | 234,935.25 | 222,655.83 | 206,970.38 | 212,275.45 | 239,358.06 | 221,965.66 | 247,235.24 | 763,875.21 | 3,847,326.76 | 14,330.24 | 99.63 |

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO FISCAL 2017
ANALITICO DE INGRESOS
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 01 HUARAZ
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]

| FF | RB | CODIGO PARTIDA | PIA |
|--------------------------|-------|-----------------------|------------------|
| 5 | | RECURSOS DETERMINADOS | 1,900,000 |
| 08 | | IMPUESTOS MUNICIPALES | 1,900,000 |
| | 1.1.2 | 1.1 1 PREDIAL | 1,700,000 |
| | 1.1.2 | 1.2 1 ALCABALA | 200,000 |
| TOTAL PIA INGRESO | | | 1,900,000 |